



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

La empresa promocional de personas con discapacidad y la integración
laboral, en la Corte Superior de Lima Este, 2018

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Gallegos Ramírez Diego Richard (ORCID: 0000-0001-8639-0617)

ASESOR:

Mg. Aceto, Luca (ORCID: 0000-0001-8554-6907)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma Laboral Flexibilidad Laboral y Reforma Procesal Laboral, Negociación Colectiva
e Inspección de Trabajo y Sistemas Provisionales

LIMA - PERÚ

2019

Dedicatoria

A Dios, por ser la fuente de energía de mi vida. A mis amados padres, por su disciplina y gran amor que día a día me brindan y por permitirme desarrollarme tanto en mi vida emocional como laboral, también a mi hermana por brindarme su apoyo, asesoría y comprensión que me brinda día a día, prometo cumplir mi objetivo de ser un excelente abogado.

Agradecimiento

A mis padres, Richard Rubén Gallegos Cuzcano y Ana Maura Ramírez Alcántara, que con su gran amor, perseverancia y gran desempeño en inculcarme los valores que me ayudaron a forjar mi futuro y se sacrificaron por mí, para que pueda estudiar la carrera que tanto me apasiona.

A mis asesores Mg. Aceto Luca, Mg. La Torre Guerrero, Ángel Fernando y Dr. Santisteban Llontop, Pedro Pablo, por su gran labor académica y su contribución técnica para la elaboración de la presente tesis.

Página del Jurado

Declaratoria de Autenticidad

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Diego Richard Gallegos Ramírez, identificado con Documento de Identidad N° 75477696 egresado de la Escuela Profesional de DERECHO de la Universidad Cesar Vallejo, declaro mediante la presente tesis que lleva por título “La empresa promocional de personas con discapacidad y la integración laboral, en la Corte Superior de Lima Este, 2018” es de mi autoría.

Por tanto, declaro lo siguiente:

- 1) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.
- 2) La tesis no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 3) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Lima, 06 de octubre del 2020



DIEGO RICHARD GALLEGOS RAMIREZ

DNI N° 75477696

ÍNDICE

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Página del Jurado.....	iv
Declaratoria de Autenticidad	v
ÍNDICE.....	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MÉTODO	20
2.1. Tipo y diseño de investigación	20
2.2. Escenario de Estudios.....	20
2.3. Participantes	21
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	22
2.5. Procedimiento.....	24
2.6. Método de análisis de información.....	25
2.7. Aspectos éticos	25
III. RESULTADOS	26
IV. DISCUSIÓN.....	30
V. CONCLUSIONES.....	34
VI. RECOMENDACIONES	35
REFERENCIAS	36
ANEXOS	40

RESUMEN

La presente tesis titulada “La empresa promocional de personas con discapacidad y la integración laboral, en la Corte Superior de Lima Este, 2018” tiene como objetivo general Determinar de qué manera La empresa promocional de personas con discapacidad garantiza en la integración al sector laboral en la Corte Superior de Lima Este, 2018. Para ello, en el presente trabajo de investigación se tomó en consideración diversos antecedentes nacionales e internacionales y las diferentes teorías relacionadas a la presente tesis, tales como teoría de la integración laboral y las dimensiones básicas de la inserción laboral. La presente investigación cumple con los requisitos de una tesis cualitativa, de tipo básico, por lo que se aplicó el instrumento de guía de entrevista a diversos especialistas (jueces, especialistas legales, asistentes judiciales, abogados independientes y defensores públicos), mediante la cual se recolectó información para edificar el conocimiento necesario para abordar el problema de la falta de integración de las personas con discapacidad, ya que hoy en la actualidad existe prejuicios, discriminación y rechazo por parte de los empleadores y la sociedad hacia las personas con discapacidad. Por lo que existiría una vulneración respecto de derechos del trabajador existentes, así como una escasa inactividad de políticas públicas de integración y efectivas a fin de proteger e incentivar la erradicación de cualquier forma de discriminación y supresión hacia las PCD, y con ello salvaguardar los derechos de las personas que se encuentran más vulnerables dentro de nuestra sociedad y darle una mayor seguridad jurídica laboral a PCD, por lo que en el análisis documental se tomó en cuenta una resolución que evidencia la realidad problemática de la presente investigación y derecho comparado, motivo por el cual se obtuvo como conclusión que si bien es cierto la reparación civil se ve afectada por la falta de la debida motivación de las sentencias penales, esto es a causa de que los magistrados no toman los fundamentos de la responsabilidad civil extracontractual para poder realizar una debida motivación; por lo que es necesario que la normativa sea clara y precisa respecto a su motivación.

Palabras Clave: Protección Laboral, Inclusión Socio Laboral, Actividad productiva, Inserción socio laboral.

ABSTRACT

The present thesis entitled "The promotional company for people with disabilities and labor integration, in the Superior Court of Lima East, 2018" has the general objective to determine how the promotional company for people with disabilities guarantees integration into the labor sector in the Superior Court of Lima Este, 2018. For this, in the present research work various national and international antecedents and the different theories related to this thesis were taken into consideration, such as the theory of labor integration and the basic dimensions of employment. labor insertion. This research complies with the requirements of a qualitative thesis, of a basic type, for which the interview guide instrument was applied to various specialists (judges, legal specialists, judicial assistants, independent lawyers and public defenders), through which the collected information to build the necessary knowledge to address the problem of the lack of integration of people with disabilities, since today there is prejudice, discrimination and rejection by employers and society towards people with disabilities. Therefore, there would be a violation of the rights of the existing worker, as well as a scarce inactivity of integration and effective public policies in order to protect and encourage the eradication of any form of discrimination and suppression towards PWD, and thus safeguard rights of the people who are most vulnerable within our society and give PCD greater labor legal security, so in the documentary analysis a resolution was taken into account that evidences the problematic reality of this investigation and comparative law, which is why which was obtained as a conclusion that although it is true that civil reparation is affected by the lack of due motivation of criminal sentences, this is because the magistrates do not take the grounds of extra-contractual civil liability to be able to carry out a due motivation; so it is necessary that the regulations be clear and precise regarding their motivation.

Keywords: Labor Protection, Socio Labor Inclusion, Productive Activity, Social Labor Insertion.

I. INTRODUCCIÓN

Aproximación Temática, En el transcurso del tiempo, la sociedad va cambiando de perspectiva, ya que antiguamente podemos inferir que no había ninguna regulación de los derechos de la persona, Es por ello que la sociedad para poder regularizar todos sus hechos o acciones, crean reglamentos, para que cada acción que se realiza dentro de la sociedad tenga una formalidad, y de ese hecho de realidad se transforme a un hecho jurídico, ya que se le está brindando juridicidad a cada acción de la persona, Debemos tener presente que el ser humano por índole es un ser que sociabiliza con las demás personas, por la tanto crea e interacciona relaciones con las personas.

En nuestra sociedad peruana existe un gran porcentaje de personas con discapacidad y ellos conforman un grupo que constantemente son marginados tanto en la sociedad como en la vida profesional, es por ello que se debe dar una mayor importancia a las personas más vulnerables, ya que existe rechazo, discriminación por parte de los empleadores e incluso cuando lanzan convocatorias para un puesto de trabajo existe exclusión hacia ellos por parte de la empresa, ya que tienen un pensamiento de desventajas para su empresa al darle un puesto laboral a una PCD.

Es por ello que en el año 2014 se creó una ley para la protección para PCD (Ley 29973), que asume como objetivo principal promover la integración a personas con discapacidad para que tengan oportunidades laborales ya sea en entidades públicas o privadas, con todas las precauciones laborales, para el buen desempeño y rendimiento de los trabajadores.

El motivo por el cual se realizó dicho informe de investigación tiene como propósito determinar la forma en que la empresa promocial de PCD garantiza en la incorporación y agregación dentro de su actividad económica en la C.S L. E. en el año 2018, ya que en la actualidad sigue existiendo prejuicios, discriminación y rechazo por parte de los empleadores y la sociedad hacia las personas con discapacidad. Por lo que existe una vulneración de sus derechos como trabajadores tipificados en nuestra norma jurídicas, así como una escasa inactividad de políticas públicas de integración y efectivas a fin de proteger e incentivar la erradicación de cualquier forma

Por tal motivo, se determinó el centro donde se desarrollará el informe jurídico académico, que será en un futuro fuente de recolección de antecedentes para los futuros indagadores jurídicos, que tendrá la misma inquietud de resolver esta problemática latente, la cual se dará en órgano jurisdiccional ubicado en el D.J.D L. E, lo cual nos dará como resultado favorables, efectivos e importantes, las posiciones e interpretaciones de los operadores del derecho y justicia, como son los abogados con experiencia en determinada materia, especialistas legales que a menudo y recurrentemente ven temas relacionadas al informe de investigación, jueces con larga experiencia que nos manifiesta su posición de dicha problemática, latente en nuestra sociedad, lo cual nos puedan explicar si existe efectividad respecto a la ley de las PCD, es por ello que la interpretación, determinación y aplicación en casos determinados de los operadores del derecho será primordial para la realización del presente informe jurídico, la cual se les entrevistará y se recopilará los datos que sean señalados y tendrá como propósito que nos manifieste sus recomendaciones pertinentes sobre dicha problemática, que nos apoye en el ámbito jurídico a efectuar y aplicar efectivamente las normas jurídicas, para que los magistrados y los operadores de justicia al momento de aplicar y motivar las sentencias o resoluciones en el ámbito jurisdiccional, garantizando la tutela jurisdiccional efectiva.

Los estudios de los trabajos previos, es de suma relevancia e importancia detallar que, si bien es cierto es fundamental llevar a cabo o poner en efecto los estudios e hipótesis que tienen relación del motivo por el cual se realizó dicho informe de investigación, es de trascendencia, primero conocer los trabajos que se realizaron con anterioridad por estudiantes e indagadores, que también tienen mucha curiosidad, inquietud e interés de poder aportar su informe de investigación para poder contribuir en la seguridad jurídica de las personas que son vulnerables ante la comunidad peruana, es por ello que analizar los informes previos es necesario, ya que este tiene como propósito, precisar, especificar, aclarar y puntualizar determinados precedentes relacionados al informe de investigación denominado empresa promocional de personas vulnerables jurídicamente dentro de la incorporación y agregación a la actividad económica en la C.S L. E, 2018, por tal motivo, se dará mayor énfasis a los estudios, informes y averiguaciones anteriores, lo cual se basa en revistas tanto a nivel nacional como internacional y tesis anteriores, cada una realizada por diferentes autores.

Es por ello, que se analizará tanto antecedentes a nivel nacional como internacional referentes a los estudios e investigaciones que se relacionen con la inclusión al sector laboral de las PCD.

En esta parte del tema de investigación, se analizó los siguientes antecedentes nacionales, tales como:

Apreciación de la efectividad de la L.G. de PCD en el ámbito y sector socio económico.

Huamán y Muñoz (2016), en su tesis denominada “*Apreciación de la efectividad de la L.G. de PCD en el ámbito y sector socio económico*”, donde propone como objetivo general, determinar la efectivización en el sector económico productivo de la L.G. de PCD y su R. en la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el 2016, el autor utiliza un enfoque mixto de nivel descriptivo y establece como una de sus conclusiones que la entidad pública de Cajamarca, no cumple con el porcentaje determinada por ley , que es el 5% de PCD, regulada y tipificada por la L.G de PCD; debido a que no se adecua ni amolda a determinados ajustes razonables con el propósito de que las PCD tenga la facultad de realizar sus actividades productivas de tal manera que lo realicen eficazmente y sin determinadas barreras u obstáculos que impidan el desarrollo de la PCD, La entidad pública de Cajamarca, está infringiendo y optando en actos de marginación contra las PCD, al no otorgarles las mismas posibilidades y razonables condiciones, y no optan por otorgarles el cuidado diferenciado por su condición.

Pinto (2016), en su tesis denominada “*Discriminación y maltrato a las personas con discapacidad en su centro de trabajo, ciudad de Lima Metropolitana, Perú*”, donde propone como objetivo general, Determinar la cantidad de personas con discapacidad que laboran en una municipalidad que han sufrido discriminación y maltrato en su centro laboral., el autor utiliza un enfoque cuantitativo, donde la investigación es de tipo aplicativo y establece como una de sus conclusiones Han sufrido de discriminación las personas con discapacidad al ser colocadas en lugares poco accesibles, haciendo dificultoso su acceso al centro de labores, sin rampas para los trabajadores en sillas de ruedas.

Zevallos (2017), en su tesis denominada “*La transgresión del Principio de*

incorporación e integración social y el derecho de tener el mismo trato igualitario para las PCD en la actividades económica productiva”, en la investigación el citado autor, plantea como objetivo general, determinar la forma que se vulnera el principio primordial de incorporación e integración socio económico productivo y el derecho de igualdad de las PCD en el sector socio económico productivo en el Perú, el autor en la presente tesis utiliza tiene un enfoque cualitativo de nivel descriptivo y tiene como una de sus conclusiones principales que, donde se evidencia que las PCD en el sector productivo profesional no se le otorga la misma confianza y posibilidad de poder ingresar al campo de la productividad económica de forma igualitaria que las demás sujetos, debido a que los empresarios a cargo de la recolección de nuevos postulantes no encuentra a las PCD; sujetos idóneos para cubrir esa plaza laboral destinados nuevos aspirantes con ganas de poder contribuir sus conocimientos y poder trabajar en un clima laboral idóneo; por tal motivo se demuestra la existencia de marginación y exclusión laboral, si bien es cierto no todas las PCD se encuentra en abandono laboral, estas tienen un centro laboral que no van de acuerdo a sus necesidades y no se adecuan a sus posibilidades de su operarios, debido a que los empleadores no le otorga mucha confianza; ni facilidades para su desenvolvimiento y rendimiento en el campo productivo económico, todo en base a nuestras normas jurídicas que tipifican esta problemática.

Medina (2018), en su tesis denominada “*La L.G de las PCD dentro incorporación e integración a la actividades económica productiva en la C. S.D.J.L. N, en el 2017*”, donde el autor plantea como objetivo Determinar de qué forma la Ley 29973 de PCD incide en la *incorporación e integración a la actividades económica productiva*, el autor utiliza el enfoque cuantitativa con nivel descriptivo, teniendo como conclusión principal que La L. G. P.C.D incide de manera negativa ya que no se viene aplicando correctamente los lineamientos regulados por la ley, debido a la falta de organización y fiscalización del Estado generando un gran perjuicio a las personas discapacitadas y dejando desprotegidos sus derechos fundamentales.

Llinas, Barboza y Velarde (2018), en su tesis académica denominada “*Incorporación e integración de las PCD en el sector económico productivo nacional*”, que tiene como objetivo general si existe una determinada incorporación e integración de las PCD en el sector económico productivos nacional, los autores

utilizan el enfoque cualitativo donde su propósito se centró en explorar el fenómeno de la inserción de las PCD en el mercado laboral peruano, siendo una de sus recomendaciones que el gobierno nacional ordene y adopte medidas de prevención y fiscalización para el acatamiento de determinada ley 29973. En pocas palabras se deduce en la promulgación y orientación de la incorporación e integración, más no en los aumentos de mecanismos de control, es deber del estado difundir y promulgar a todo medio comunicativo los beneficios que obtienen las empresas por la integración y agregación al ámbito laboral de las PCD y, concluye el incumplimiento de la cuota de contratación regulada por ley 29973 y la falta de mecanismos prácticos que permitan cumplir la ley.

Respecto a los Antecedentes a nivel internacional, se presentarán a continuación las investigaciones que tengan conexión con la adhesión de las PCD; una de ellas la publicación académica por el autor Banu (2018), denominada “*Analysis of the impact and effectiveness of support measures and interventions on people with disabilities*”, publicado por la *Revista Journal of Community Positive Practices*”, donde el autor establece como objetivo la sensibilización de los empresarios sobre el hecho de que las personas vulnerables siguen siendo marginados dentro del sector laboral, siendo una de sus conclusiones que la legislación requiere algunos ajustes en su efectivización y, más allá de eso, es importante que las disposiciones reglamentarias sean más conocidas por los empleadores.

La revista académica realizado por estudiantes de la Universidad de Cádiz Colombia, los autores Villanueva y Luque (2017) en su informe titulado “*la adhesión socio económica productiva de las PCD*”, ha establecido como objetivo general analizar la incorporación económica de productividad de las PCD física a las actividades productividad; siendo como conclusión que ha establecido el autor que, en vista a la diversidad de obstáculos, barreras e imposibilidades que se le impone a este pequeño sector que se encuentra en constante marginación por la sociedad, donde manifiesta su inseguridad ante la sociedad por el agravio constante que tiene que hacer frente día a día las PCD, por tal motivo se llega a la conclusión que las PCD que tiene una determinada condición de desventaja desde el punto de vista empresarial, donde la posición que actualmente se encuentran es un factor de rechazo y exclusión por parte de la sociedad, debido a la marginación que les hace sentir a las PCD, ya que no pueden acoplarse y acceder a la sociedad en igualdad de

posibilidades, donde se le haga sentir seres importante y primordiales para su desenvolvimiento en la sociedad, y dejar de lado el pensamiento erróneo de que las PCD son obstáculos y estancamiento para alguna actividad productiva económica, con una buena capacitación que vaya de la mano con profesionales idóneos y orientación primordial para su desenvolvimiento en la función que se le designe , por otro lado debemos tener confianza en este sector vulnerable y poder otorgarle las mismas posibilidades de acceso a la actividad productiva económica.

Los autores García, Camelo y Rodríguez (2017), han desarrollado y analizado el Informe jurídico académico, la cual lo denominan “*El diseño de proyección como ayuda dentro de la incorporación y agregación laboral de las PCD física caso puestos paraíso S.A*”. de tal manera que, los autores han establecido como objetivo general analizar y poner en práctica instrumentos y mecanismos al momento de calificar al sujeto cuando postula a una determinada función en el sector económico productivo, los autores utilizan el enfoque participativo de nivel descriptivo, teniendo como una de sus conclusiones que, en el desarrollo de incorporación y agregación al ámbito laboral se requiere un de una persona con las actitudes y desarrollo profesional, que tenga la capacidad de agregar y aplicar enseñanzas desde la parte teórica y práctica, en determinado procedimiento de enseñanza y aprendizaje con cimientos en las necesidades de las personas vulnerables y el derecho a tener una actividad productiva. Para ello en el desarrollo de esta actividad, el profesional puede tener esta labor de mediador de tal forma y manera idónea; como muestra de esta labor tan fundamental y primordial a las PCD es de poder moldear dicho trabajo, con profesionales en áreas de la salud determinadas, ciencias sociales y administración.

Por otro lado, el autor Torres (2017), en su tesis denominada “*Incorporación de las PCD al ámbito socio económico de productividad laboral y social en el Distrito Metropolitano de Quito en el 2016*”, del centro universitario de Ecuador, el autor tiene como objetivo general en la necesidad de una reforma legal basado en los factores laborales que permitan la incorporación laboral y social de las PCD, una reforma donde se permita desarrollar y ofrecer al ámbito jurídico el cambio orientado a la protección de las personas que se encuentra en riesgo en nuestra sociedad que son las PCD para poder controlar y fiscalizar la incorporación de las PCD en Ecuador; el autor utiliza un enfoque documental y explorativo de nivel descriptivo; siendo una de las conclusiones principales que la problemática social en el ámbito y

sector de la incorporación y agregación de las PCD en Ecuador no son nuevas, ni recientes en la actualidad peruana, por el contrario esta problemática fue y sigue siendo latente dentro de la comunidades y sectores, debido a que se han ido desarrollando con la evolución del ser humano, el motivo por el cual se realizó dicha investigación es por la inquietud y falta efectividad en la normatividad ecuatoriana, donde se ha evidenciado con dicho informe e investigación exhausta, que el gobierno ha tipificado y regulado normas jurídicas relevantes orientadas a la seguridad de la personas vulnerables que son las PCD , donde tiene como objetivo y propósito tipificar estos acontecimientos, pero en la actualidad no se tiene una debida efectivización y regulación idónea para la salvaguardia de las PCD, la cual tenga eficacia y eficiencia en el ámbito social de incorporación de las PCD, existen varias propuestas y ofrecimientos por grupos sociales, ONG e incluso por grupos políticos donde ponen sus cimientos en la carta magna , fundamental para el desarrollo de ecuador en el 2008, donde se le otorga gran énfasis a la protección de estos grupos vulnerables por la sociedad y son marginados constantemente.

Por consiguiente, Las Autoras Celis y Chacón (2017), en su tesis académica de investigación denominado y titulado “*inclusión de las personas con discapacidad intelectual a través de programas de empleo con apoyo.*”, de la Universidad Católica Andrés Bello, se ha establecido como objeto general Describir el desenvolvimiento de incorporación e integración al sector económico productivo destinado y por medio del empleo con salvaguardia para personas las PCD; el autor utilizó el enfoque es de tipo descriptivo, donde la investigación es de diseño no experimental, tiene como primordial conclusión que, en las averiguaciones e indagaciones reunidas se genere el temor a la nueva instrucción y tener confianza en el rendimiento de la PCD. Este determinado temor es un obstáculo que estanca la forma y manera en el aumento personal del sujeto que se encuentra en el pequeño sector vulnerable al no brindarle la confianza y no poder permitir explorar otros ambientes de su interés de la PCD, Parte de las entidades privadas que fueron sometidas a un estudio exhausto conserva los puestos de la actividad económica productiva de manera operativa, y se considera por parte de los empresario se rehúsan y no demuestran algún interés en que su empresa desarrolle novedosas e innovadoras habilidades en la PCD, debido al temor que tienen los empresarios al mandar a que realice una actividad económica productiva las PCD y esta pueda cometer algún error, e impacte negativamente al

rendimiento de la empresa, es por ello que los empresario tiene expectativas mínimas sobre las PCD.

Forcada (2015), en su tesis denominada “*La inserción de personas con discapacidad en el mercado laboral privado*”, donde la autora plantea como objetivo Generar conciencia acerca de la inclusión de las personas con discapacidad en las empresas privadas., el autor utiliza para este trabajo el estudio de casos, teniendo como conclusión principal que aplicar la incorporación de personas con discapacidad es un esfuerzo por parte de la sociedad y empresarios, se debe fomentar el acceso y darle oportunidad por medio de los ajustes razonables a integrarlos y puedan desarrollarse e inclusive sobresalir en el ámbito laboral.

Por otro lado, es fundamental estudiar las fuentes o estudios orientados al tema determinado.

Con el pasar de los tiempos, la sociedad va cambiando de perspectiva, ya que antiguamente podemos inferir que no había ninguna regulación de los derechos de la persona, Es por ello que la sociedad para poder regularizar todos sus hechos o acciones, crean reglamentos, para que cada acción que se realiza dentro de la sociedad tenga una formalidad, y de ese hecho de realidad se transforme a un hecho jurídico, ya que se le está brindando juridicidad a cada acción de la persona, por lo que existiría un tipicidad en los hechos que realiza la persona diariamente.

Hoy en día la posibilidad de conseguir empleo es muy dificultosa para una persona, ya sea por diversos motivos dentro del sector laboral y esto es muy preocupante, según INEI nos indica que la tasa de desempleo de un 5.8% se elevó a 6.4%, lo cual podemos ver la realidad que existe en nuestra sociedad dentro del sector laboral. Ya que no existen políticas públicas para la fomentación y promoción del trabajo, por otro lado, no existe centro de trabajo que satisfaga nuestras necesidades económicas.

Es por ello que en los últimos años se aumentado la informalidad dentro del sector laboral y a falta de trabajo, las personas aceptan trabajos que no le brindan condiciones adecuadas para el buen desempeño de la PCD; a consecuencia hay existencia de empleos inseguros, remuneraciones miserables incluso muchas de las veces por necesidad aceptamos trabajar dentro de una empresa informal, lo cual no

satisface nuestras expectativas y no el ambiente adecuado ni la seguridad para el trabajador, muchos de los casos estos no otorgan los derechos que un trabajador por ley le corresponde.

Por lo tanto, si para las personas que no tienen alguna discapacidad, es una problemática y de manera dificultosa conseguir trabajo dentro de la sociedad, imaginemos la pesadilla que sienten las PCD, ya que muchos de los casos por tema de discriminación por su condición, se les excluye dentro del sector laboral muestra de ello son los porcentajes que señala gran cantidad de desempleo para las personas que padecen por su condición.

Antes de empezar a desarrollar el tema, se determinará aspectos definitorios Concepto de las PCD. Según Medina (2018), lo define como “aquella persona que presenta una condición disminuida, que se muestran mediante deficiencias mentales, intelectuales, sensorial que en un futuro puede afectar su vida cotidiana dentro de la sociedad. Tanto en su vida personal como profesional” (p.8-9).

Duque, Quintero y Gonzales (2016), nos manifiesta que el concepto de discapacidad, la clasificación tradicional la define de la siguiente forma “toda ausencia o restricción de la capacidad al momento de realizar una acción donde se considera normal para una persona” (p.69). por lo tanto, es importante la protección de este sector vulnerable ante la sociedad, debido a los constantes actos y rechazos por parte de la sociedad, por medio de los ajustes razonables dentro del mercado laboral.

Por otro lado, determinaremos el concepto de la empresa promocial (Ley N° 29973, 2014), que se encuentra regulada en el artículo 54 lo cual lo define como “la creación y formación como persona jurídica y/o natural, bajo cualquier trabajo corporativo, que integre dentro de su plantilla el 30% de PCD, el 80% de estos trabajadores desarrollan actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa” (p.11), Podemos verificar que nuestra legislación peruana, regula como aquella empresa donde incluya dentro de su planilla a las PCD y realicen actividades dentro de los ajustes razonable brindados por la empresa.

Como primer punto tenemos que el derecho al trabajo de forma igualitaria se encuentra amparada en la ley general de las PCD en el capítulo VI artículo 45.1 la

cual nos indica que la PCD tiene derecho a laborar de forma igualitaria dentro de la sociedad, un trabajo donde se le otorgue oportunidades y se sienta aceptado, donde se encuentre en un ambiente adecuado y seguro, por otro lado se encuentra tipificada en la convención sobre los derechos de la PCD en el artículo 27, donde menciona que los gobiernos regulan los derechos de la PCD en laborar de forma igualitaria, lo cual incluye igualdad de oportunidades ante la sociedad, donde también se menciona la prohibición de la discriminación de las PCD al momento que ellos quieran acceder al mercado laboral y en nuestra norma principal norma jurídica que esparce sus efectos jurídicos a cada sector del derecho, que es nuestra carta magna, art 2 nos menciona que cada sujeto tiene que ser tratado de forma igualitaria que las demás personas , nadie debe ser discriminado por algún motivo o condición y en el artículo 15 nos menciona que toda persona tiene derecho a trabajar libremente.

Por otro lado, el autor Zevallos (2017) nos manifiesta:

(...) ya que fluctúan en aproximadamente dos veces de la medición porcentual de inamovilidad de realizar alguna actividad económica general, llegando alcanzar el 18.1% en la ciudad de Lima. pero, más afondo de lo grave que es el porcentaje dentro de nuestra comunidad, la tasa de PCD donde se mantiene en estado de inamovilidad económica productiva es de una forma con mucho más aumento. según en la medición porcentual útil en el sector de lima, es de 76% el medidor que corresponde a la población de PCD en estado y condición de poder trabajar que lamentablemente nos detalla que este sector se encuentra en estado de inactividad. (p.18).

Como podemos verificar la tasa de desempleo de las PCD es muy alta, por lo que se debe hacer tomar en cuenta y crear medidas de fomentación laboral e inclusión laboral, ya que el estado, debe darle prioridad mediante mecanismo, para que exista una efectivo cumplimiento de las leyes reguladoras para la inclusión de las PCD, con el objetivo de que haya un cuidado y tutela de este sector vulnerable que se sienten invisibles ante la sociedad; por lo tanto estos herramientas y mecanismos su objetivo es ofrecer protección y seguridad jurídica a los sujetos que padecen de discapacidad. En conclusión, por lo tanto, las autoridades deben hacer que las normas reguladoras sean efectivas dentro de la sociedad y la población tiene que hace conciencia respecto al estado personal como laboral de las PCD; ya que, si no hay cumplimiento por parte de la sociedad a las normas reguladoras para que haya el bien común para todos, si no se hace efectivo solo quedara en un simple papel.

Según Garavito (2014), nos manifiesta que “La OIT busca estrategias de trabajo decente y calidad, como la manera de cortar el círculo vicioso del rechazo y exclusión por parte de la sociedad” (p.68). La mejor forma de apoyar a este sector vulnerable dentro de la sociedad, es fomentar a los empresarios las ventajas y ayuda que sería al momento de contratar a las PCD, donde tiene que ir de la mano y de manera organizada con las instituciones públicas para su debida regulación.

Según Cendrero (2017), nos manifiesta que “debido a la discapacidad sería muy difícil encontrar empleo” y otras “se han desanimado después de una búsqueda infructuosa o bien no saben dónde buscar un empleo adecuado a sus condiciones” (p.291). Podemos percatarnos la desmotivación de las PCD, al momento de buscar un trabajo y la desesperación al momento de no encontrarlo, Muchas veces, las personas con discapacidad son excluidas, ya que tenemos un estado que no fomenta y otorga oportunidades en un sector laboral que exista condiciones adecuadas para su buen desempeño en su centro de trabajo, para que sean incluidas en la sociedad.

Según las autoras Saavedra, M., Hernández, A. y Ortega, L. (2014). nos manifiesta lo siguiente: “las políticas públicas sobre la incorporación en el sector laboral para la PCD, no se ha tenido resultados favorables, si no negativos puesto que la tasa de desempleo para las PCD es muy alta por falta de oportunidades e incentivos para fomentarla y que los empresarios vean beneficioso el aceptar a las PCD” (p.17). Si bien es cierto existen políticas públicas dirigidas para las personas con discapacidad, estas no se cumplen y lo vemos demostrados en la alta tasa de desempleo en la actualidad, debido al rechazo y discriminación por parte de los empleadores al momento de solicitar personal.

Según Quiñones y Rodríguez (2015), nos hace referencia que existen “enormes dificultades para su inserción en el mercado laboral, no solo porque las limitaciones del entorno público y privado en particular el educativo les han impedido desarrollar a plenitud sus capacidades y habilidades, sino, sobre todo, por los prejuicios y temores sobre su desempeño laboral” (p.34). si bien es cierto existe desconocimiento por parte de los empleadores y una idea negativa de las PCD, se debe fomentar más a fondo que la contratación de las PCD es muy beneficio tanto para el empleador como al empleado.

Según (Galiani, 2006, como se citó en Del Águila, 2011), nos manifiesta que las políticas públicas planteadas sobre “proyecto para brindarle igualdad y oportunidades para las PCD, han sido frustrados debido al bajo nivel de implementación, donde no se consideró la dependencia funcional y la debilidad estructural de las políticas de discapacidad” (p.48). Si bien es cierto existe proyectos y planes legales para la protección de las PCD, estas no se encuentran efectivizados y puestos en prácticas.

Teoría de la integración laboral. – Según (Zandomeni, 2006, como se citó en Zevallos, 2017) afirma que “la teoría de la integración laboral la cual se basa en la compañía de un sector de personas que se encuentran vulnerables dentro de la sociedad y en un estado de clima de marginación y discriminación” (p.20). Analizando la cita bibliográfica las PCD se sienten vulnerable ante esta situación, tiene como primordial y fundamental tarea que estas puedan integrarse dentro del sector laboral y teniendo las mismas oportunidades como las demás personas, para que así puedan competir de manera exitosa con otras personas, esto será posible con la existencia de un modelo formativo en educación para este sector vulnerable dentro de la sociedad, para que así puedan desenvolverse de manera independiente. lo que se busca es con la integración laboral es sobrellevar la exclusión por parte de la sociedad a este sector vulnerable y la poca oportunidad laboral que se le brinda a las PCD.

Según (Mayor, 2011, como se citó en Zevallos, 2017) , Nos manifiesta respecto a la teoría de la integración laboral, donde nos hace mención de dos aspectos primordiales, “el primero es la integración socio- laboral lo cual indica respecto a módulos socio educativos, para que exista un avance de madurez y aprendizaje hacia las PCD y darle inicio a su independización, la segunda va dirigido al entorno que frecuenta diariamente las PCD que es la sociedad peruana” (p.21).

Si bien es cierto, es importante la implementación de educación a las PCD para su desenvolvimiento e integración al sector laboral a las personas con discapacidad, debe ir de la mano con la influencia y el buen trato de la sociedad, para que de esta forma la PCD se sienta motivado al momento de integrarse al sector laboral

Dimensiones Básicas de la inserción laboral. - Para que una persona demuestre su máximo potencial dentro de un centro laboral, esta debe con cumplir con las

adecuada infraestructura, apoyo y supervisión hacia las PCD, para ello se traza 3 dimensiones, según (Gordachevich, 2005, como se citó en Zevallos, 2017), nos menciona lo siguiente

La primera dimensión es la instrucción que es un factor importante para el proceso de integración de la PCD, ya que, gracias a este primer factor, se puede lograr que desarrolle grandes talentos dentro de su centro laboral y habría un beneficio tanto para el empleador como el empleado y generaría capacidades y un gran fortalecimiento en la persona del sector vulnerable. La Segunda dimensión es el seguimiento laboral, Evaluación constante, asesoramiento por parte del empleador hacia la PCD, con la finalidad de ver las potencialidades que este puede aportar a la empresa, la tercera dimensión es el ambiente laboral, lo cual es un factor muy importante, ya que gracias a este la PCD puede desenvolverse dentro del sector laboral. (p.22).

Oportunidad laboral. – En nuestra sociedad se encuentra latente una problemática que es la existencia de un gran porcentaje de personas con discapacidad y ellos conforman un sector que constantemente son rechazados y marginados en su entorno familiar y actividad económica productiva, es por ello que el estado debe dar una mayor importancia a las personas más vulnerables, ya que existe rechazo, discriminación por parte de los empleadores y como sabemos el derecho al trabajo es connatural a todo ser humano. Por otro lado, este derecho se encuentra regulado por La declaración universal de derechos humanos (DUDH, 1948), en su artículo 23 nos manifiesta lo siguiente:

[..] Cada una de las personas tiene la opción de poder acceder y estar incorporado al sector de la actividad económico productivo, ser libre de seleccionar cualquier determinado centro producción económica, y ser tratado con el respeto, estar en |condiciones ópticas e igualitarias para poder desarrollarse y se cumpla con la satisfacción de los intereses de la PCD y a la seguridad al brindarle protección ate cualquier circunstancia de vulnerabilidad y desempleo. La PCD tiene el deber y el derecho a percibir un salario igualitario a la de los demás por un trabajo igual sin discriminación. Toda persona que trabaja tiene derecho a una compensación sea dineraria o en especie, que le pueda asegurar a la PCD y familiares, una efectividad de las nomas en base a la dignidad de cada sujeto. cada sujeto tiene derecho a estar incorporado al sindicato para la protección y defender sus derechos además de fundar un sindicato (p.7).

Como podemos apreciar en nuestra declaración universal nos manifiesta la importancia de ser tratados con igualdad dentro de nuestra sociedad y no ser excluidos, como por ejemplo tener mayores oportunidades dentro del sector laboral en nuestra sociedad, si bien es cierto existe una norma que regula, esta no es efectiva

dentro de nuestra sociedad por lo que no se cumple y eso genera exclusión a las PCD.

La PCD al percatarse de que la misma sociedad le pone límites y obstáculos laborales, estos deciden buscar los medios económicos, mediante centros laborales informales, en la cual hay una existencia de explotación laboral y trabajan en un ambiente laboral que no cuentan con la infraestructura adecuada.

La promoción de empleo para PCD Está dirigido por el ministerio de trabajo y promoción de empleo, si bien es cierto el estado ha regulado una ley que impulsa a las empresas privadas y públicas integren al sector laboral a las personas con discapacidad e inclusive otorga beneficios de reducción de pago al impuesto a la renta para que estos puedan ser pagados a las PCD.

Por otra parte, según Medina (2018), citando la ley general laboral en su artículo 3 del título I del contrato del trabajo nos manifiesta que, cuando un sujeto participa o postula a una determinada plaza para su contratación a un centro de actividad económica, este no tiene que ser sujeto de marginación o apartamiento, “sea por el origen de la persona, por temas de orientación sexual, por color de piel, orientación religiosa, condición económica y de cualquier otra manera o acción, realizada por la parte contratante”. (pág. 12). Si bien es cierto existe una ley que prohíbe la discriminación, esta no se efectiviza en nuestra realidad. Ya que aún sigue existiendo el rechazo por parte de las empresas hacia las PCD, y no les brinda oportunidad para poder laboral y que puedan desarrollarse. Por lo que se debe incentivar la inclusión e integración y no discriminar a las PCD, las personas que soportan dicha exclusión y discriminación pues no son tratados de la misma forma como se trataría a una persona que no tiene ninguna discapacidad desde ese punto se inicia la vulneración de su derecho a ser tratado de la misma manera que a los demás.

Según (Osvaldo, 2012, como se citó en Medina, 2018) nos manifiesta lo siguiente:

[...] Los estados tiene la obligación de percatarse y tener en cuenta que el conjunto de sujetos que se encuentran en situaciones vulnerables y desfavorables por parte de la comunidad y con una baja situación económica, por la inactividad y estancamiento al sector económico, tenemos como ejemplo determinados sujetos que experimentan y se encuentran en absoluta baja situación económica; dentro de ellos se encuentra el sector infantil que día a día experimentan situaciones de peligro y tiene que hacer frente a situaciones de amenazas por parte del mismo entorno social, lo cual genera trastornos y minusvalía mental (p.12).

los gobiernos deben tener mayor interés por las personas menos favorecidas y vulnerables, empleando los parámetros de naturaleza legislativa, en temas de educación, temas sociales, actividades económicas o de otra circunstancia relacionadas a la implementación de normas reguladoras en beneficio de PCD, esta acción por parte del gobierno es fundamental para que cada hecho, circunstancia o suceso que esté relacionado a la marginación de las PCD sea eliminada y suprimido dentro de nuestros actos realizados en la vida diaria, debemos tener en cuenta que no solo el estado está en la obligación de tutelar los derechos de las PCD, si no está en la sociedad, ya que tenemos el deber de incluirlos y no rechazarlos, al no brindarles oportunidades similares que a todos los demás por el simple hecho de tener alguna discapacidad.

Según Álvarez (2017), nos manifiesta lo siguiente “La inclusión de las personas con discapacidad requiere una variedad de programas de acción afirmativa. Incluir a los niños con discapacidad en las escuelas comunes asegurará que tengan una educación adecuada”, se tiene que realizar una reforma legal estructural y social para la inclusión de las PCD, este cambio se debe realizar desde la niñez, incluyendo a los niños discapacitados en la misma aula, no en un aula especial, es de esa forma en donde los pequeños aprenden la importancia de la integración social de las PCD.

Lidón, L. (2013). Nos manifiesta lo siguiente “una forma de entender la discapacidad que se mueve en un proceso vivo, entre la invisibilidad, la marginación, lo asistencial y el reconocimiento de sus derechos en pie de igualdad con el resto de seres humanos”

El presente trabajo de investigación ha dividido su Formulación del Problema en problema general y problemas específicos. Siendo el Problema General, ¿De qué manera la empresa promueve a las PCD garantiza en la incorporación al sector y actividad económica en la C.S. L.E. 2018?

Asimismo, se plantea como Problema Específico 1, ¿Cómo la protección laboral de promoción de las PCD incide en su Inserción al sector y actividad económica en la C.S. L. E. 2018?; y como Problema Específico 2, ¿De qué manera la inserción Social laboral de las PCD incide en su actividad productiva?

Con respecto a la Justificación del estudio de investigación, El motivo por el cual se determinó y eligió realizar dicho informe de investigación académico, se enfoca y se le otorga específico énfasis a la problemática latente en la sociedad, que tiene como propósito determinar la forma en que la empresa promocial de PCD garantiza en la incorporación a la actividad económica en la C.S L. Este, 2018, Por lo que existiría una vulneración respecto de derechos del trabajador existentes, así como una escasa inactividad de políticas públicas de integración y efectivas a fin de proteger e incentivar la erradicación de cualquier forma, por ello el investigador o indagador, por el interés de poder contribuir a los futuros averiguadores del derecho sobre determinado tema y poder salvaguardar a las personas vulnerables que se encuentran atemorizados al no ver la efectividades de las normas jurídicas, lo cual realizará dicho informe de investigación, donde analizará, observará, estudiará, desarrollará y dará su punto de vista sobre las entidades jurídicas pertinentes que se utiliza como base para realizar las categorías (la empresa promocial, integración al sector laboral), con el propósito de evidenciar de qué manera y forma la empresa promocial de PCD garantiza en la incorporación a la actividad económica en la C.S L. Este, debido a que en la práctica por los operadores del derecho y de justicia, determinado autor se ha dado cuenta que ley de las PCD no está siendo efectiva dentro de nuestra sociedad, ya que hoy en la actualidad existe prejuicios, discriminación y rechazo por parte de los empleadores y la sociedad hacia las PCD. Por lo que existiría una vulneración respecto de derechos del trabajador existentes, así como una escasa inactividad de políticas públicas de integración y efectivas a fin de proteger e incentivar la eliminación y supresión de todo tipo de marginación, discriminación y supresión hacia PCD.

por otro lado, se realizará y explicará la justificación del estudio De investigación de los operadores e investigadores del derecho desde una óptica metodológica, teórica y la aplicación en la practica

Enfoque Teórico. – En este punto se explicará y recalcará el enfoque teórico que está relacionado a la aplicación o suceso desde que el investigador jurídico tiene alguna duda, curiosidad, inquietud y merodeo sobre algún determinado tema, por lo que por el interés de poder contribuir a los futuros averiguadores del derecho sobre determinado tema y poder salvaguardar a las personas vulnerables que se encuentran atemorizados al no ver la efectividades de las normas jurídicas, esta inquietud por

conocer y ayudar a las personas más vulnerables dentro de la sociedad, hace que el autor proceda a realizar una investigación exhausta sobre dicha problemática que se encuentra latente en la comunidad peruana, no obstante lo más importante y fundamental de este enfoque es el análisis profundo del investigador jurídico sobre las teorías que está en base a esta problemática, para cotejar dicha información y refutar con Los hecho, circunstancias y acontecimientos de la realidad

En nuestra sociedad peruana existe un gran porcentaje de personas con discapacidad y ellos conforman un grupo que constantemente son marginados tanto en la sociedad como en la vida profesional, es por ello, que se debe dar una mayor importancia a las personas más vulnerables, ya que existe rechazo, discriminación por parte de los empleadores e incluso cuando lanzan convocatorias para un puesto de trabajo existe exclusión hacia ellos por parte de la empresa. Ya que tienen un pensamiento de desventajas para su empresa al darle un puesto laboral a una PCD, es por ello que el actor fundamental para la realización de esta problemática es el investigador jurídico, que, a través de la duda, curiosidad, inquietud y merodeo sobre algún determinado tema, por lo que el interés de poder contribuir a los futuros averiguadores del derecho sobre determinada problemática, hace que proceda a realizar una investigación exhausta sobre dicho tema conflictivo que se encuentra latente en la comunidad peruana

Enfoque Metodológico. - En este punto se explicará y recalcará el enfoque metodológico que está relacionado a la aplicación o suceso desde que el investigador jurídico tenga la inquietud y decida aplicar sus conocimiento para buscar , realizar temas relacionado sobre la vulnerabilidad de las PCD, por ello se utilizará recursos metodológicos en este informe académico, gracias a ello por la inquietud del investigador jurídico, el trabajo realizado cooperara y contribuirá a futuros indagadores jurídicos, que requerirán de informes previos para realizar sus propios estudios jurídicos, lo cual tenga latente y exista las misma problemática similar a la tesis planteada, es por ello, que desde una óptica y enfoque metodológico de determinada sustentación, permitirá orientar y explicar específicamente la autenticidad del informe jurídico, aplicando los métodos pertinentes para la validez del documento de investigación.

Por ello, el motivo por el cual se determinó y eligió realizar dicho informe de

investigación académico tiene como principio fundamental hacer notar y demostrar, comunidad peruana y gobierno, la existencia de la problemática latente en la que se hallan las PCD, con la relación a la ausencia de oportunidades y capacitación en el sector laboral, en caso de la presente investigación en el D.J.L. Este 2018. Es por ello, para realizar determinado informe de investigación se debe recolectar diversidad de referencias, averiguaciones pertinentes relacionados al tema en específico sobre las PCD, por tal motivo se aplicará y empleará para determinada investigación diversidad de bibliografía como por ejemplo las fuentes del derecho, tesis de diferentes nacionalidades y nacionales, revistas jurídicas, libros jurídicos, revistas indexadas, normas jurídicas internacionales (derecho comparado), normas jurídicas que se encuentren en vigencia y aplicadas por los operadores e justicia, por último, se aplicará a dicha investigación la opinión y crítica de los operadores de justicia (magistrados), con determinada entrevista relacionada sobre las PCD del D. J . L. E.

Enfoque Práctico. –En este punto se explicará y recalcará el enfoque práctico que está relacionado a la aplicación o suceso desde que el investigador jurídico tenga la inquietud y decida aplicar sus conocimientos para buscar, realizar dicho tema relacionado sobre la vulnerabilidad de las PCD y a través de esta exhausta investigación e interés de poder nutrirse de conocimiento, resolverá la problemática planteada por el indagador jurídico

Por esta razón es que, el informe jurídico contribuirá en la ayuda a solucionar la problemática planteada y detectada por el indagador jurídico sobre el determinado tema en específico, que conlleva en relación a las PCD. en ese marco, el presente informe jurídico se centrará en la relevancia y efectividad, es por ello que se debe determinar si el propósito de la empresa promocional de PCD se está efectivizando en el marco normativo e indicar la existencia de la incorporación al sector económico productivo en el distrito judicial de Lima Este.

El presente trabajo de investigación ha dividido los Objetivos entre objetivo general y objetivos específicos, siendo que el Objetivo General es Determinar de qué forma la empresa promocional de PCD garantiza en la incorporación a la actividad económica productiva en la C.S L. E, 2018.

Asimismo, como Objetivo Específico 1 es Analizar cómo la protección laboral de las PCD incidiría en su Inserción a la actividad productiva en la C.S L. E, 2018.; y el Objetivo Específico 2 es Identificar de qué manera la Incorporación Socio profesional de las PCD incide a su actividad productiva, en la C.S L. E, 2018.

En tanto a los Supuestos Jurídicos, estos se han dividido en supuesto general y supuestos específicos. Por lo que, el Supuesto General es La empresa promocional de personas con discapacidad no garantizaría en la incorporación al sector profesional en la C.S L. E, 2018.

Del mismo modo, el Supuesto Específico 1 es la protección laboral de las PCD incidiría en su Inserción a la actividad económica productiva en la C.S L. E, 2018

De igual manera, el Supuesto Específico 2 es la inclusión social a la actividad profesional laboral de las PCD incidiría en su actividad productiva en la C.S L. E, 2018

II. MÉTODO

2.1. Tipo y diseño de investigación

El informe jurídico académico de investigación, fue de tipo básico, debido a que los estudiantes e indagadores, por la curiosidad, inquietud e interés de poder aportar conocimientos, lo plasman en un informe de investigación para poder contribuir con la seguridad jurídica de las personas que son vulnerables ante la comunidad peruana y este informe desarrollado con todos los parámetros de acuerdo a ley, será primordial por los futuros trabajos de investigación, ya que existió una elaboración y creación de conocimientos por parte del indagador jurídico, según Hernández, Fernández y Baptista (2014), “Este tipo de elaboración de investigación básico fue aquella donde se crea y/o elabora conocimiento y teorías” (p.24).

Por tal motivo el presente informe jurídico de investigación se aplicó y se puso en práctica la teoría fundamentada, ya que por medio de la inquietud y la investigación del indagador hizo que forme un producto e informe jurídico de investigación fundamental para futuras investigaciones, de tal forma que el indagador creó nuevos conocimientos y teorías en base a la información recolectada de los hechos de la realidad, con el propósito de absolver la problemática latente.

2.2. Escenario de Estudios

Se determinó que el centro donde se desarrolló el informe jurídico académico fue en el órgano jurisdiccional ubicado en el D.J.D L. E, para que por medio de este informe sea en un futuro fuente de recolección de antecedentes para los futuros indagadores jurídicos, que tendrá las misma inquietud de resolver esta problemática latente, gracias a ello nos dió como resultados favorables, efectivos e importantes a través de las posiciones e interpretaciones de los operadores del derecho y justicia, como son los abogados con experiencia en determinada materia, especialistas legales que a menudo y recurrencia ven temas relacionadas al informe de investigación, jueces con larga experiencia que nos manifiesta su posición de dicha problemática latente en nuestra sociedad, lo cual nos puedan explicar si existe efectividad respecto a la ley de las PCD, es por ello que la interpretación ,determinación y aplicación en casos determinados de los operadores del derecho fue primordial para la realización del presente informe jurídico.

2.3. Participantes

En el presente informe jurídico académico fue fundamental y primordial, el análisis, opinión e interpretación de los sujetos que participarán en la entrevista, lo cual emitieron su opinión respecto a la problemática latente que viven y dan frente día a día las PCD, se estudió y analizó la interpretación de los expertos en dicha materia como son los abogados con experiencia en determinada materia, especialistas legales que a menudo y recurrencia ven temas relacionadas al informe de investigación, jueces con larga experiencia que nos manifestó su posición de dicha problemática , latente en nuestra sociedad, donde nos indicaron si existe efectividad respecto a la ley de las PCD y gracias a la interpretación logramos absolver los supuestos jurídicos designados para dicha investigación

Cuadro N° 1

N°	NOMBRE DEL ENTREVISTADO	GRADO ACADÉMICO	CARGO
1	Dr. Alejandro Odar Cornejo	Abogado Colegiado	Abogado Independiente
2	Dr. Félix Rojas Guillermo	Abogado Colegiado	Abogado Independiente
3	Dr. Johanna EcheGARAY Orihuela	Abogada Colegiada	Abogada Independiente
4	Dra. Assenet Muro Delgado	Abogada Colegiada	Abogada Independiente
5	Dr. José Marlon Padilla Gutiérrez	Abogado Colegiado	Abogado Independiente
6	Dr. Alejandro Ríos Flores	Abogado Colegiado	Abogado Independiente
7	Dra. Rebeca Guevara Flores	Abogada Colegiada	Abogada Independiente
8	Dra. Yvette Torres Juárez	Abogada Colegiada	Abogada Independiente

9	Dra. Andrea Mónica Gallegos Ramírez	Abogada Colegiada	Abogada Independiente
10	Dra. Maribel Flores Farfán	Abogada Colegiada	Asistente Judicial de la C.S L. E.
11	Dr. Carol del Rosario Torres Sigueñas	Abogada Colegiada	Jueza de la C.S L. E.
12	Dr. Alcira Zevallos Vento	Abogada Colegiada	Secretaria Judicial
13	Dr. Alexis Hilares Roque	Abogado Colegiado	Juez de la C.S L. E.

(Cuadro N° 1 – Fuente: Elaboración propia, 2019. Lima.)

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

El informe jurídico académico de investigación, se basó en el enfoque cualitativo, debido a que su propósito fue recopilar la diversidad de información y datos relevantes de sujetos relacionados al tema, para el desarrollo de la problemática que se encuentra latente en la sociedad, de acuerdo a los autores Hernández, Fernández y Baptista (2014), “Nos indican que la investigación de enfoque cualitativo su finalidad es recolectar informes de determinadas personas peritas y expertas que tengan relación con dicho informe y dentro del marco de la realidad problemática” (p.396), es por ello que se utilizó información Documental relacionada al proyecto jurídico de investigación , donde su contenido fue fundamental para absolver esta problemática, por otra parte, la finalidad de la intervención de personas, fue recopilar su interpretación, análisis, conocimientos, experiencias y percepción, donde se pudo analizar y desarrollar en base a la información reunida.

De tal forma, los instrumentos y técnicas aplicados para el informe jurídico de investigación fueron aquellos elementos que nos ayudó a la recopilación de información determinada y específica, que benefició al desarrollo del tema, por otra parte, Baptista, Hernández y Fernández (2014) afirmaron lo siguiente:

Los elementos utilizados son diversos, como por ejemplo los análisis documentales, videos, fotos, entrevistas a personas idóneos para absolver y analizar el informe jurídico de investigación. por tal motivo, para los reconocidos autores antes citados mencionan que el principal elemento e

instrumento que ayuda al desarrollo del tema, es el indagador jurídico, porque el sujeto por la inquietud, duda e interés de resolver dicho tema, buscará todos los medios informativos para llegar a su objetivo. (pp. 396-397).

En el actual trabajo se puso en práctica para la recopilación de información los siguientes instrumentos que son las análisis documental y guía de entrevistas.

La Entrevista.

La entrevista fue aquel “mecanismo de recopilación de Información de la Indagación cualitativa, que tuvo por finalidad obtener información de personas experimentadas y relacionadas al tema, lo cual se puso en práctica al realizar determinadas preguntas al entrevistado y la persona que la realizó se llama entrevistador” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 403).

Por tal motivo, la guía de entrevista fue compuesto por 9 preguntas que fueron de manera abiertas, de esta forma el entrevistado se pudo extender, opinar y manifestar todos sus conocimientos y experiencia que su determinada profesión le hizo vivir los casos relacionados a este tema, donde fue de suma importancia este cuestionario, estuvo destinado absolver nuestro objetivo general y específico. Por lo que, se ejecutó a cada entrevistado 3 preguntas por cada objetivo que se encontró en el informe jurídico de investigación. Sin embargo, antes de poner en práctica y ejecutar dicha acción, este cuestionario fue avalado y validado por profesionales de la materia.

Análisis documental.

El análisis documental, de acuerdo a los autores Baptista, Hernández y Fernández (2014), “tuvo como función dentro del desarrollo de un tema en específico, analizar los informes, notas y referencia que están relacionadas a la problemática latente de la sociedad y estudiar sus elementos para plasmarlo y recopilar toda información materia de absolución (...)” (p. 415).

Cuadro N°2

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE GUÍA DE ENTREVISTA		
Nombres y Apellido	Función	%
Doctor. Pedro Santisteban Llontop	Instructor de Metodología de la U C V.	(Noventa y cinco por ciento), Aceptable 95 %

Doctor. Ángel Fernando La Torre Guerrero	Instructor de Metodología de la U C V.	(Noventa y cinco por ciento) Aceptable 95%
Magister. Aceto Luca	Instructor de Metodología de la U C V.	(Noventa y cinco por ciento), Aceptable 95%
PROMEDIO	Aceptable 95%, (Noventa y cinco por ciento).	

(Cuadro N° 2 – Fuente: Elaboración propia, 2019. Lima.)

Cuadro N°3

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL		
Nombres y Apellido	Función	%
Magister. Aceto Luca	Instructor de Metodología de la U C V.	(Noventa y cinco por ciento), Aceptable 95%
Doctor. Ángel Fernando La Torre Guerrero	Instructor de Metodología de la U C V.	(Noventa y cinco por ciento) Aceptable 95%
Doctor. Wenzel Miranda Eliseo	Instructor de Metodología de la U C V.	(Noventa y cinco por ciento) Aceptable 95%
PROMEDIO	Aceptable 95%, (Noventa y cinco por ciento).	

(Cuadro N° 3 – Fuente: Elaboración propia, 2019. Lima.)

2.5. Procedimiento

De acuerdo a los autores Hernández, Fernández y Baptista (2014) nos afirman los siguiente:

Es aquel conjunto de pasos a seguir de forma organizada durante el plazo en el que se va a elaborar el proyecto de investigación, el cual tendrá diferentes fases, comenzando por la identificación del problema que realiza el autor y según ello el planteamiento de objetivos y posibles supuesto que va a comprobar en el desarrollo del trabajo investigativo, recabando información y datos para comprobar su teoría (p.514).

Por lo que, gracias al buen procedimiento desarrollado en el presente informe jurídico de investigación se obtuvo una organización clara y precisa de los pasos

realizados y aplicados en el presente trabajo académico, donde se pudo lograr y cumplir el objetivo.

2.6. Método de análisis de información

De acuerdo a los autores Baptista, Hernández y Fernández (2014), “los trabajos de investigación cualitativos no sólo se orientan por pasos organizados secuencialmente, sino que también son relevantes el escenario de estudios, la muestra, el diseño y el procedimiento de investigación como tal. (p.514).

Cuadro N°4

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
La empresa promocional de personas con discapacidad	1. Protección laboral
	2. Inclusión Social laboral
La integración al sector laboral	1. Actividad productiva
	2. Inserción socio-laboral

(Cuadro N° 4 – Fuente: Elaboración propia, 2019. Lima.)

2.7. Aspectos éticos

En el informe jurídico académico fueron de relevancia en el ámbito social y aplicativos para futuros estudios de los operadores e indagadores del derecho, se desarrollaron con todos los parámetros establecidos de acuerdo a ley, al no plagio de otras fuentes de indagaciones o fuentes del derecho que se pusieron en práctica y recolectado en el investigación jurídico académica, debido a que se ha empleó y puso en práctica los cimientos principales y éticos que se necesita en un informe jurídico académico, que tuvo como objetivo solucionar una problemática latente dentro de nuestra sociedad, motivo por el cual se determinó y realizó dicho informe de investigación académico, fue enfocado y se le otorgó mayor énfasis a la problemática latente en la sociedad, que tuvo como propósito determinar la forma en que la empresa promocional de PCD garantiza en la incorporación a la actividad económica en la C.S L. Este, 2018, Por lo que existiría una vulneración respecto de derechos del trabajador existentes.

III. RESULTADOS

De acuerdo a Hernández, Fernández y Baptista (2014), nos manifiestan lo siguiente:

cuando se elabora una investigación cualitativa es muy importante conocer la manera correcta para ordenar la información recolectada utilizando todos los instrumentos de recolección de datos empleados. De esta manera se debe tener en cuenta que los objetivos establecidos en la investigación, son determinantes para realizar adecuadamente la clasificación de la información (p.515).

Es por ello que, los resultados de la presente tesis se elaboraron en base y cimientos al objetivo general planteado para dicha indagación, así como a determinados objetivos específicos planteados para resolver la problemática latente en nuestra sociedad, donde el propósito fue corroborar tanto el supuesto general como los específicos establecidos al comenzar la investigación.

Respecto al objetivo general fue la siguiente “determinar de qué forma la empresa promocional de PCD garantiza la incorporación al sector económico productivo en la C.S L. E. 2018”, se establecieron tres preguntas en la guía de entrevista, donde la primera pregunta fue ¿De qué manera considera que la empresa promocional de PCD, garantiza en la agregación al sector económico productivo?, gracias a ello se obtuvo la siguiente información: Los abogados Odar, Rojas, Echegaray, Ríos, Guevara Muro y Torres manifestaron que no existe promulgación, ni medio informativo a la sociedad que nos muestre cuales son los derechos que garanticen el desarrollo y desenvolvimiento dentro del sector laboral hacia las personas con discapacidad, para que estas sientan apoyo por parte del estado”.

Asimismo, los abogados Padilla, Gallegos, manifestaron expresamente que si bien es cierto existe La ley N.º 29973 que tiene como objeto brindar salvaguarda, resguardo y defensa jurídica de forma igualitaria de las PCD, no garantiza de forma adecuada ya que vemos muchas desigualdades en el entorno social y laboral, por lo tanto, la falta de fiscalización por parte de las entidades pertinentes hace que la ley no tenga efectos jurídicos dentro de la realidad de este sector vulnerable.

La segunda pregunta relacionada al objetivo general fue la siguiente: “¿considera que el estado, la sociedad, y las PCD gozan en determinada ecuanimidad de

oportunidades frente a diferentes sujetos en el acceso al derecho laboral?”, En ese sentido, la información obtenida es la siguiente: Los abogados Odar, Rojas, Echegaray, Muro, Padilla, Ríos y Torres manifestaron que no, debido a que las PCD, poseen habilidades singulares o limitaciones, por lo que no cuentan con las mismas oportunidades laborales frente a las personas físicas y emocionalmente saludable, también se manifiesta que En la actualidad nuestra sociedad existe rechazo hacia las PCD, así como en determinado sector económico productivo, debido a que por parte de los empresarios requieren de personal productivo, por lo tanto, no existe igualdad de oportunidades en el sector laboral.

No obstante, los abogados Guevara y Gallegos expresaron que los problemas es la falta de fiscalización e intervención de los entes pertinentes, este sector vulnerable que son las personas con discapacidad no se siente útiles ante el sector laboral, por lo que los empresarios al percatarse de esta desmotivación y para mayor productividad en sus empresas contratan personal sin alguna deficiencia ya sea física o emocional

La tercera pregunta, orientada al objetivo general fue la siguiente: “¿Considera que la implementación de la ley 29973 permite que las personas con discapacidad, desarrollen su personalidad, autoestima, aptitudes mentales y físicas en la empresa?, Los abogados Odar, Rojas, Echegaray, Muro, Padilla y Ríos respondiendo que La mencionada ley no fomenta, no promueve ni protege el desarrollo de la personalidad, autoestima, aptitudes mentales ni físicas de las personas con discapacidad porque nos les asegura su acceso en iguales condiciones con los demás en su entorno.

Sin embargo, los abogados Guevara, Torres y Gallegos señalan que La ley 29973 no fomenta, no promueve, ni hace que desarrolle su personalidad, autoestima y aptitudes mentales y física en la empresa, porque no existe dentro del marco jurídico una debida fiscalización, para que pueda aplicarse y que este pequeño sector vulnerable que son las personas con discapacidad que son marginados tanto por la sociedad como laboralmente, tengan una debida protección.

Por otro lado, del objetivo específico fue la siguiente: “Analizar Cómo la protección de las actividades económicas productivas de las PCD a través de las normas jurídicas incide dentro de su incorporación socio económica, C.S.L.E 2018”, se realizaron tres preguntas también, en la guía de entrevista, donde la pregunta cuarta fue la siguiente “¿Cómo la protección laboral de las PCD incide dentro Inserción socio económica

laboral?”, Los abogados Odar, Rojas, Echegaray, Muro, Padilla, Ríos y Guevara, respondieron que, con la adecuada protección laboral de las personas con discapacidad, este pequeño sector vulnerable se sentiría protegidos jurídicamente por el estado y si fomentamos a los medios comunicativos la importante de poder integrar a las personas con discapacidad al sector laboral sería muy beneficioso tanto para ellos como para los empresarios.

Sin embargo, los abogados Torres y Gallegos señalan que, Con la adecuada regulación, las personas con discapacidad se sentirán que pueden desarrollarse en el ámbito laboral y eso hará que se sienta bien consigo mismo.

La quinta pregunta, derivada del objetivo específico fue la siguiente: “¿considera que en el estado existen políticas o programas que apoyen a las PCD en la actividad productiva económica laboral?”, Los abogados Odar, Rojas, Echegaray, Padilla, Ríos, Torres y Gallegos, respondieron lo siguiente: no existe un adecuado programa o políticas públicas donde beneficien y salvaguarden a las PCD a poder desarrollarse y capacitaciones a los gerentes de las grandes empresas en poder orientar lo beneficioso que es la integración laboral.

Los abogados Muro y Guevara refieren que Existen programas para poder brindar orientación hacia las personas con discapacidad, pero esto no cambia la mentalidad de los empresarios donde de manera subjetiva piensan que las PCD son obstáculos o que son sujetos marginados e imposibilitados, donde no pueden aportar a la empresa.

La sexta pregunta, relacionada con el objetivo específico fue la siguiente: “¿considera que en el estado las PCD ejercen sus derechos de trabajar en un centro donde se requiera la actividad productiva, en igualdad de su condición con las demás?”, Los abogados entrevistados (Odar, Echegaray, Muro, Padilla, Ríos y Guevara) manifestaron que No hay igualdad en el ejercicio de sus derechos sindicales.

Sin embargo, los abogados Rojas, Torres y Gallegos manifestaron que la personas con discapacidad pueden ejercer sus derechos laborales con total normalidad

Finalmente, en relación al objetivo específico fue la siguiente: “identificar de qué manera la incorporación e integración a la actividad económica productiva de las PCD incide dentro de su actividad productiva, en la C.S L. Este, 2018”, se realizaron tres preguntas más, siendo la séptima la siguiente: “¿ De qué manera la inclusión social

laboral de las personas con discapacidad incide en su actividad productiva?”, donde todos los abogados (Odar, Rojas, Echegaray, Muro, Padilla, Ríos, Guevara, Torres y Gallegos) , manifestaron que la inclusión laboral índice en su actividad productiva, ya que gracias a esta acción generaría que la persona sea independiente, pero hoy en día este sector vulnerable que se encuentra dentro de la comunidad peruana nos siente dicha protección, por lo tanto la inclusión social laboral en la actualidad no incide en su actividad productiva, ya que hay una norma reguladora, con sin una adecuada fiscalización.

La octava pregunta, derivada del objetivo específico fue la siguiente “¿Considera que el estado, cuentan con programas laborales para las PCD, que capaciten y se obtenga como resultado exitoso lograr su plena inclusión dentro la sociedad?”, donde todos los abogados (Odar, Rojas, Echegaray, Muro, Padilla, Ríos, Guevara, Torres y Gallegos), manifestaron que no existe un programa adecuado para la incorporación de las PCD.

Para finalizar, la novena pregunta relacionada con el objetivo específico fue la siguiente: “¿Considera usted que la persona con discapacidad tiene la misma actividad productiva que los demás trabajadores?” donde todos los abogados (Odar, Rojas, Echegaray, Muro, Padilla, Ríos, Guevara, Torres y Gallegos), manifestaron que la inclusión social laboral en la actualidad no incide en su actividad productiva, ya que hay una norma reguladora, sin una adecuada fiscalización.

IV. DISCUSIÓN

Para realizar la discusión se debe tener en cuenta que esta se realizará en base a los resultados obtenidos mediante la recolección de información o datos, que se obtuvieron mediante el empleo de las guías entrevistas elaboradas por la autora. Por lo que, los expertos entrevistados brindaron la información contestando las preguntas de la guía de entrevistas.

En ese sentido, se procederá a realizar la discusión en función al método utilizado para la autenticación de los instrumentos y almacenamiento de datos de los mecanismos aplicados.

En este punto se determinará y explicará el objetivo general, lo cual es determinar de qué forma La empresa promocional de PCD garantiza en la incorporación al sector laboral en la C.S L. Este, 2018”, analizando las respuestas de las tres preguntas relacionadas a este objetivo se entiende que, los operadores del derecho tienen conocimiento claro y pleno de la empresa promocional, lo cual es aquella formada como persona natural o jurídica, bajo cualquier trabajo corporativo, que integre dentro de su plantilla el 30% de PCD, el 80% de estos trabajadores desarrollan actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa, etc.

No obstante, a ello, lo primordial y fundamental dentro de esta indagación, que será materia de estudio por futuros operadores del derecho que está en relación a la detección sobre la problemática latente dentro de la comunidad nacional, es la determinada incorporación de las PCD al ámbito económico productivo e igualdad de oportunidades, para el bienestar de la persona.

Tal es así que, existe un gran porcentaje de personas con discapacidad y ellos conforman un grupo que constantemente son marginados tanto en la sociedad como en la vida profesional, es por ello que se debe dar una mayor importancia a las personas más vulnerables, ya que existe rechazo, discriminación por parte de los empleadores e incluso cuando lanzan convocatorias para un puesto de trabajo existe exclusión hacia ellos por parte de la empresa. Ya que tienen un pensamiento de desventajas para su empresa al darle un puesto laboral a una PCD.

Es por ello que, es esencial destacar que las PCD tienen como sujetos importantes dentro de la sociedad obtener las mismas igualdad al momento de postular alguna plaza

importante, para su desarrollo y no sean discriminados por su condición, en este caso, respecto a integración de la personas con discapacidad, debe emplearse el artículo 45 inciso 1 y 2 ° de la ley 29973 que establece que la PCD tiene derecho a laborar de forma igualitaria dentro de la sociedad, un trabajo donde se le otorgue oportunidades y se sienta aceptado, donde se encuentre en un ambiente adecuado y seguro, también nos menciona que el Ministerio Del Trabajo Promoción Del Empleo, los gobiernos regionales y el ente que vela por los intereses de las PCD , lo cual es el CONADIS garantizan, promueven y pone como centro atención a la PCD, su salvaguardia y sus derechos laborales de las PCD.

Por lo que, considero que se acreditó que, aunque operadores de justicia no conocen las garantías por parte del estado que brinda a las PCD, la mayoría reconoce la empresa promocional de personas con discapacidad no garantiza en la integración al sector laboral.

Respecto al objetivo específico 1, que es “Analizar Cómo la protección laboral de las PCD incide en su Incorporación y agregación socio económico productivo en la C.S L. Este, 2018”, los entrevistados concordaron que si hubiera una adecuada regulación y fiscalización por parte de las entidades pertinentes, las personas con discapacidad podrían desarrollarse tanto en el aspecto social como laboral y así este pequeño sector vulnerable sentiría protección jurídica e inclusión por parte del estado, ya que actualmente la ley 29973 no fomenta, no promueve, ni hace que desarrolle su personalidad, autoestima y aptitudes mentales y físicas en la empresa, porque no existe dentro del marco jurídico una debida fiscalización, por lo tanto, esto incidiría mucho en su vida cotidiana, ya que ellos pueden sentirse frustrados, ya que ellos perciben el rechazo y la marginación por parte de la sociedad, y las pocas probabilidades de integrarse dentro del sector laboral.

Por lo que, el brindarle las mismas oportunidades a las PCD para que puedan integrarse dentro del mercado laboral y estos no se sienta desprotegidos por el estado, se debe tener en cuenta que se debe aplicar y regularizar las actividades por ellos.

Asimismo, se debe tener en cuenta que existió entre los entrevistados una discusión clara en relación a la incorporación y agregación de las PCD, ya que algunos manifestaban que con la falta de promulgación y fomentación de la ley 29973, lo cual nos menciona la inclusión y mayor oportunidades para las PCD, hace que no se cumpla

con la finalidad y objetivo de crear esta ley y otros expertos mencionan que con la falta de fiscalización por parte de las entidades correspondientes, que vendrían hacer CONADIS Y SUNAFIL, hace que la ley creada para las PCD no sea efectiva dentro de la sociedad.

En ese sentido, se debe entender que, para que la ley promulgada para poder brindarle seguridad y protección jurídica a las PCD, sean efectivas (ley 29973), esta debe ser promulgada y fomentada a los sectores más vulnerables, ya que la mayoría de las PCD se encuentran en zonas alejadas a la ciudad, por lo tanto no tienen acceso a la información, por lo que no tienen conocimiento de sus derechos laborales, por otro lado tiene que ir de la mano con las entidades fiscalizadoras, ya que ellos tienen la función de poder verificar si esta ley promulgada cumple con el objetivo por el cual fue creada.

Sin embargo recordemos que para que pueda ser efectiva la ley 29973, el Ministerio De Trabajo, CONADIS y Sunafil que son determinados organismos competentes tiene que cumplir su rol, ya que sin su intervención, el objetivo por el cual la ley fue creada, seria en vano, el primer organismos en poder conocer las convocatorias de todas las organizaciones para poder laboral dentro de su empresa , es el ministerio de trabajo, ya que ellos recepciona todas las listas de convocatorias de la empresa destinadas a la PCD, con el objetivo de que ellos lo publiquen en su bolsa de trabajo, que son publicadas en redes sociales, páginas web y consultoras, La otra entidad encargada para que la ley 29973 cumpla su objetivo es el CONADIS, este organismo cumple el rol en poder contabilizar a todas las personas con discapacidad, lo cual le entregan su certificado de discapacidad o su documento de identidad de discapacidad, por otro lado en la ley 29973 se le faculta en poder sancionar el incumplimiento de una norma en el sector público, otro organismo es la SUNAFIL la cual es el encargado de poder fiscalizar y sancionar la cuota laboral tanto en el sector público.

De esta forma, se puede decir que la empresa promocional influye directa y determinantemente en la integración de las PCD, así como la labor de los organismos competentes para que la ley promulgada 2997, sea efectiva dentro de nuestra sociedad y las personas de este pequeño sector vulnerable, tengan protección jurídica por parte del estado.

No obstante, un entrevistado manifestó que, a través de una apropiada e idónea seguridad jurídica laboral de las PCD, este pequeño sector vulnerable se sentiría

protegidos jurídicamente por el estado y si fomentamos a los medios comunicativos la importante de poder integrar a las personas con discapacidad al sector laboral sería muy beneficioso tanto para ellos como para los empresarios.

Es por estos motivos, que considero que, aunque la mayoría de operadores de justicia y/o derecho conocen las normas reguladoras que protejan a las PCD, estas no se ven evidenciadas o reflejas en los hechos de la realidad, ya que sigue existiendo una tasa de desempleo elevada dentro de nuestro para las PCD.

Finalmente, el tema relacionado al objetivo específico 2, nos manifiesta “Identificar de qué manera la incorporación y agregación social económica productiva de las PCD incide dentro de la actividad lucrativa para beneficio personal en la C.S L. Este, 2018, En la actualidad vivimos en una sociedad donde se rechaza a las personas con discapacidad y no somos capaces de poder integrarlas dentro de nuestro entorno, si por parte de los ciudadanos no lo integramos dentro de la sociedad, hay que imaginarnos la poca oportunidad que se le da al momento de integrarse al sector laboral.

Desde esta perspectiva, en el ámbito laboral este sector de PCD no tienen las mismas oportunidades laborales como las demás personas, ya que las empresas tanto privadas como públicas no los encuentran “aptos” para cualquier un determinado puesto laboral, ya que no cumplen con los requisitos mínimos; por lo que no existiría igualdad en oportunidades laboral y vulneración de los derechos laborales.

Desde estos puntos de vista, si las personas con discapacidad obtienen algún puesto de trabajo, estos no cumplen con determinadas instalaciones que sean idóneas para el desempeño de la PCD, por otro lado, no existe una debida capacitación o una infraestructura de acorde a la situación de la persona, tampoco ambientes óptimos para integrarlos y puedan socializar con los demás sujetos que se encuentran dentro de esta actividad productiva económica, marginándolos de determinada manera y restringiendo dentro de su desarrollo personal.

V. CONCLUSIONES

En la presente investigación se ha llegado a las siguientes conclusiones:

1.- La Falta de fiscalización y orientación a la empresa promocional de PCD no garantiza en la incorporación y agregación dentro del ámbito de la actividad productiva económica en la C.S L. este, 2018, por que los operadores de justicia y empresarios aunque conozcan la normativa jurídica y los fundamentos básicos de la empresa promocional de la ley 29973 de las PCD, como se puede evidenciar y hacer énfasis en las guías de entrevistas aplicadas para este informe jurídico académico, estas normas no son aplicadas para el beneficio de las PCD en los hechos de la realidad.

2.- Las normas jurídicas que brindan seguridad jurídica a los sujetos vulnerables dentro de nuestra sociedad que son las PCD, tras la ausencia de protección en el ámbito y sector económico productivo, ya que las normas realizadas por los operadores de justicia , no es acorde a los hechos de la realidad, lo cual se evidencia mediante las guías de entrevista , que nos indica que no existe una protección y seguridad jurídica a las personas vulnerables , debido a que la ley 29973 adolece de una correcta aplicación en sus enunciados.

3.- La falta de incorporación y agregación socio económico productivo de las PCD, como consecuencia no incide en la actividad productiva, ni realización en su vida personal, ya que se evidencia que este pequeño sector que constantemente se encuentra marginado por la sociedad, no tiene las mismas posibilidades al momento que se postulan algunas funciones dentro del sector público o privado, ya que no los encuentra aptos para un determinado puesto o cargo laboral, debido a que no cumplen con los requisitos y expectativas, para desempeñarse dentro de la actividad económica productiva .

VI. RECOMENDACIONES

En la presente investigación se ha llegado a las siguientes recomendaciones:

1.- Se recomienda que las entidades correspondientes como el ministerio de trabajo, Sunafil y Conadis que son las entidades pertinentes de promover e incorporar a las PCD a determinados cargos y funciones donde se desarrollarán con total libertad y desempeño, por otro lado, se debe orientar a las personas jurídicas, si ellos permiten la incorporación de la PCD dentro de su planilla y este cumple de acuerdo a ley, obtendrá beneficios para la productividad económica.

2.- Se recomienda que las entidades como el ministerio de trabajo, Sunafil Y CONADIS que son las entidades pertinentes a la seguridad jurídica e incorporación al ámbito económico productivo, de la mano actúen frente a esta problemática social y se enfoquen en nuevos proyectos para la efectivización del cumplimiento de la ley 2997, para que exista un mayor control y fiscalización a las empresas y entidades públicas.

3.- Una sociedad que tenga cimientos y aprendizaje de cultura, respeto a las PCD es la mejor recomendación para el informe jurídico académico, si bien es cierto nuestra normatividad jurídica peruana regulan y tipifican la importancia de la incorporación de las PCD, lamentablemente hacemos caso omiso de dicha regulación, por ello es necesario y fundamental la creación de un centro institucional con profesionales especializados y calificados en poder orientar desde el sector infantil, lo cual esto debe integrarse dentro de la malla curricular escolar, con el propósito de crear cultura psicológico, y este relacionado con Sunedu.

REFERENCIAS

- Álvarez, W. (2017). *Inserción laboral de personas con discapacidad en las instituciones públicas del distrito de sicuani en el año 2016*. [Tesis para el grado de Abogada, Universidad Andina del cusco]. <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAS7306.pdf>.
- Banu, O. (2018). *Analysis of the impact and effectiveness of support measures and interventions on people with disabilities. Journal of community positive practices is the property of catalactica*. [Tesis para obtener el grado de doctor]. <https://www.ceeol.com/search/article-detail?id=751343>
- Celis, M., Chacón, G. (2018). *Inserción laboral de personas con discapacidad intelectual a través de programas de empleo con apoyo*. [Tesis para el grado de Abogadas, Universidad Católica Andrés Bello]. <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAS7306.pdf>.
- Cendrero, U. (2017). *La capacidad como factor de discriminación en el ámbito laboral*. [Tesis para el grado de Doctor, Universidad de Madrid]. <http://eprints.ucm.es/40893/1/T38289.pdf>
- Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad. (10 de octubre de 2018). *Mesa de trabajo aborda inserción laboral de las personas con discapacidad*. <https://www.conadisperu.gob.pe/notas-informativas/mesa-de-trabajo-aborda-insercion-laboral-de-las-personas-con-discapacidad>
- Constitución Política del Perú de 1993 [CPP]. Art 2 inciso 2 (Lima - Perú)
- Del Águila, R. (2011). *Análisis y Evaluación del Plan de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Aportes de la Gerencia Social para mejorar las políticas de discapacidad en el Perú*. [Tesis para el grado de Magister, Pontificia Universidad Católica del Perú] <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/1380>
- Duque, S., Quintero, M., Gonzales, P. (2016). *Sobre la protección en el trabajo para las personas con discapacidad*. [Artículo de investigación]. <http://www.scielo.org.co/pdf/dere/n45/n45a04.pdf>

- Forjada, C. (2015). *La inserción de personas con discapacidad en el mercado laboral privado*. [Artículo de investigación jurídico, Universidad del Centro Educativo Latinoamericano Argentina]. <https://www.redalyc.org/pdf/877/87742317006.pdf>
- Garavito, D (2014). *La inclusión de las Personas con Discapacidad en el mercado laboral colombiano, una acción conjunta*. [Tesis para el grado de Magister, Universidad de Colombia] <https://core.ac.uk/download/pdf/77274673.pdf>
- García, H., S., Camelo, F., Rodríguez, L. (2017). *El Diseño como Facilitador de la Inclusión Laboral de Personas en Condición de Discapacidad Física. Caso Almacenes Paraíso S.A.* [Artículo de investigación]. <http://www.scielo.org.co/pdf/encu/v15n2/1692-5858-encu-15-02-00099.pdf>
- Huamán, M., Muñoz, V (2016). *Evaluación de la eficacia de la ley general de personas con discapacidad en el ámbito laboral municipalidad de Cajamarca*. [Tesis para obtener el título de abogada, Universidad de Cajamarca Perú]. <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/252>
- Huamani, C. (2014). *Integración laboral de personas con discapacidad en el sistema laboral de la localidad de Huancavelica durante el año 2012*. [Tesis para obtener el título de abogada, Universidad de Huancavelica Perú]. <http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/362>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, L. (2010). Metodología de la investigación. (5° ed.). México: McGraw-Hill/ INTERAMERICANA EDITORES.
- Hernández, S., Fernández, C. y Baptista, L. (2014). Metodología de la Investigación. (6°ed.). México: McGraw-Hill/ INTERAMERICANA EDITORES.
- Lazo, T (2016). *Acceso laboral de las personas con discapacidad visual en el distrito metropolitano de Quito: Indicadores y estrategias que fomenten su inclusión social*. [Tesis para el grado de Magister, Pontificia universidad católica del ecuador escuela de trabajo social] <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/12306>
- La Declaración universal de derechos humanos de 1948 [DUDH]. Art 23 (Estados Unidos)
- La ley para personas con discapacidad en Perú de 2014 [LGPD]. Art 54 de 10 de diciembre (Lima- Perú)

- Lidón, L. (2013). *Derechos humanos, discapacidad y toma de conciencia: artículo 8 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, un camino previo por recorrer*. [Tesis para obtener el título de doctor, Universidad de Valencia-España]. https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/32238/TESIS%20DOCTORAL_LEONOR%20LID%c3%93N%20HERAS_DEPOSITO%20DEF_PAPEL.pdf?sequence=1&isAllowed=
- Luque, P. (2017). *La integración laboral de las personas con discapacidad: un estudio de caso*. [Artículo de investigación *Revista de la Agrupación Joven Iberoamericana, Universidad de Cádiz*]. http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:Td_S6JjS3gYJ:elcriterio.com/revista/contenidos_16/7.pdf+&cd=1&hl=es419&ct=clnk&gl=pe
- Medina, M. (2018). *La Ley General de Persona con discapacidad en la integración laboral en la Corte Superior De Justicia-Lima Norte, en el año 2017* [Tesis para obtener el título de abogada, Universidad Cesar Vallejo de Lima Perú]. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/20116>
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2015). *Instrumento técnico para la aplicación de la metodología del empleo con apoyo para personas con discapacidad*. http://www.mintra.gob.pe/archivos/file/SNIL/normas/2015-10-27_007-2015MTPE-3-17_4969.pdf
- Molina, I. (2016). *Empleo con apoyo: Modelo de intervención Down España*. [Artículo de investigación de empleo con apoyo, *gobierno de España*] <http://www.sindromedown.net/wp-content/uploads/2016/03/Modelodeintervencion-DOWN-ESPA--A-Empleo-con-Apoyo-Ed.2016.pdf>
- Pinto, S. (2016). *Discriminación y maltrato a las personas con discapacidad en su centro de trabajo, ciudad de Lima Metropolitana, Perú, en el año 2017*. [Tesis para obtener el título de abogada, Universidad Wiener de Lima Perú]. <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:5Rvgl41qaGUJ:repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/315+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe>
- Quiñones, S. y Rodríguez, C. (2015). *La inclusión laboral de las personas con discapacidad*. [Artículo de investigación *jurídico, Pontificia Universidad Católica del Perú*]. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/viewFile/13747/14371>

- Saavedra, M., Hernández, A. y Ortega, L. (2014). *Estudio de caso de dos Experiencias ganadoras del III Concurso Nacional Experiencias Exitosas en Educación Inclusiva 2010*. [Tesis para obtener el título de magister, Pontificia Universidad Católica del Perú]. http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5524/SAAVEDRA_HERNANDEZ_ORIEGA_ESTUDIO_INCLUSIVA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Semana económica (2015) INEI: El 45.9% de personas con discapacidad son económicamente activas. Recuperado de <http://semanaeconomica.com/article/economia/macroeconomia/171850-inei-el-45-9-de-personas-con-discapacidad-son-economicamente-activas/>.
- Torres, W. (2017). *Inclusión de las personas con discapacidad al campo laboral y social en el Distrito Metropolitano de Quito en el primer semestre del 2016*. [Tesis para obtener el título de abogada, Universidad Wiener de Lima Perú]. <http://200.12.169.19/bitstream/25000/11542/1/T-UCE-0013-Ab-108.pdf>
- Velarde, A., Llinás, X., Barboza, M. (2018). *Inclusión de las personas con discapacidad en el mercado laboral peruano*. [Artículo de investigación jurídico, Pontificia Universidad Privada del Norte]. https://www.researchgate.net/publication/326693875_Inclusion_de_las_personas_con_discapacidad_en_el_mercado_laboral_peruano.
- Zevallos, C., Villanueva, M. (2017). *La vulneración del Principio de inclusión social y el derecho de igualdad para las personas con discapacidad en el ámbito laboral en el Perú*. [Tesis para obtener el título de abogada, Universidad Cesar Vallejo de Lima Perú]. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/15391>

ANEXOS

ANEXO 1. – MATRIZ DE CONSISTENCIA

Matriz de consistencia para elaboración de Proyecto de Investigación

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: GALLEGOS RAMIREZ DIEGO RICHARD

FACULTAD/ESCUELA: DERECHO

TÍTULO	
“La empresa promocial de personas con discapacidad y la integración laboral, en la Corte Superior de Lima Este, 2018”	
PROBLEMAS	
Problema General	¿De qué manera la empresa promocial de personas con discapacidad garantiza en la integración al sector laboral en la Corte Superior de Lima Este, 2018?
Problema Específico 1	¿Cómo la protección laboral de las personas con discapacidad incide en su Inserción socio laboral en la Corte Superior de Lima Este, 2018?
Problema Específico 2	¿De qué manera Inclusión Social laboral de las personas con discapacidad incide en su actividad productiva en la Corte Superior de Lima Este, 2018?
OBJETIVOS	
Objetivo General	Determinar de qué forma La empresa promocial de personas con discapacidad garantiza en la integración al sector laboral en la Corte Superior de Lima Este, 2018.

<p>Objetivo Específico 1</p>	<p>Analizar cómo la protección laboral de las personas con discapacidad incide en su Inserción socio-laboral, Corte Superior de Lima Este 2018.</p>
<p>Objetivo Específico 2</p>	<p>Identificar de qué manera la Inclusión Social laboral de las personas con discapacidad incide en su actividad productiva, Corte Superior de Lima Este 2018.</p>
<p>SUPUESTOS JURÍDICOS</p>	
<p>Supuesto General</p>	<p>La empresa promocional de personas con discapacidad garantizaría en la integración al sector laboral en la Corte Superior de Lima Este, 2018.</p>
<p>Supuesto Específico 1</p>	<p>La protección laboral de las personas con discapacidad incidiría en su Inserción socio-laboral en la Corte Superior de Lima Este 2018.</p>
<p>Supuesto Específico 2</p>	<p>Inclusión Social laboral de las personas con discapacidad incidiría en su actividad productiva en la Corte Superior de Lima Este 2018.</p>
<p>Categorización</p>	<p>Categoría 1: La empresa promocional de personas con discapacidad</p> <p>Subcategoría 1: Protección laboral</p> <p>Subcategoría 2: Inclusión Social laboral</p>

	<p>Categoría 2: La integración al sector laboral</p> <p>Subcategoría 1: Actividad productiva</p> <p>Subcategoría 2: Inserción socio-laboral</p>
MÉTODO	
Diseño de investigación	<p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Diseño: Teoría Fundamentada</p> <p>Tipo de investigación: Básica</p> <p>Nivel de la investigación: Descriptivo</p>
Método de muestreo	<p>Población: Abogados del Distrito Judicial de Lima Este.</p> <p>Muestra: Abogados y Juez de la Corte Superior de Lima Este</p>
Plan de análisis y trayectoria metodológica	<p>Técnica e instrumento de recolección de datos</p> <p>Técnica: Entrevista y análisis documental.</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista y guía de análisis documental.</p>
Análisis cualitativo de datos	<p>Análisis sistemático, hermenéutico, analítico, comparativo, inductivo y sintético.</p>

ANEXO 2.- VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres:..... La Rosa Ceballos Angel Fernando
 1.2. Cargo e institución donde labora:.....
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:.....
 1.4. Autor(A) de Instrumento:.....

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 17 de Junio del 2015

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 09684498 / Tel: 980750944

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: ACEITO LUCA
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:
 1.4. Autor(A) de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 27 DE JUNIO del 2018

Juan Acuña
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 8096953 Telf. 9317499729

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: **Dr Pedro Santisteban Llontop**
- 1.2. Cargo e institución donde labora: **Docente.-TP-UCV**
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Ficha de entrevista**
- 1.4. Autor(A) de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

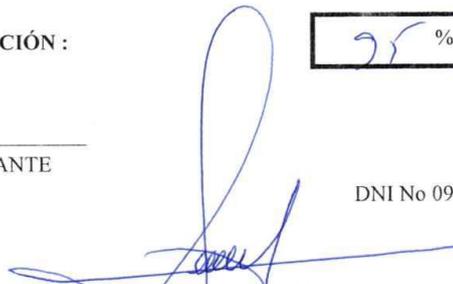
IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

75 %

Lima, de _____ del 2019

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No 09803311..... Telf: 983278657.....


 PEDRO SANTISTEBAN LLONTOP
 CAL. 17951
 ABOGADO
 DOCTOR EN DERECHO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: LA TORRE GUERRERO ALBA FERNANDO
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE A TIEMPO COMPLETO UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ANÁLISIS DE GUÍA DOCUMENTAL
 1.4. Autor(A) de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos												✓	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 04 DE NOVIEMBRE del 2019

[Firma]
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 09618447 Telf: 0807389

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

XIII. DATOS GENERALES

- 13.1. Apellidos y Nombres..... ELISEO WENZEL MIRANDA
- 13.2. Cargo e institución donde labora.....
- 13.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación..... ANÁLISIS DE GUÍA Documental
- 13.4. Autor(A) de Instrumento.....

XIV. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos												✓	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

XV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

XVI. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima,..... del 2019

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE


 ELISEO S. WENZEL MIRANDA
 Abogado
 CAL - 29482

DNI No. 09940210 Telf. 992302480

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres..... ACEJO LUCA
 1.2. Cargo e institución donde labora..... DOCENTE UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación.....
 1.4. Autor(A) de Instrumento.....

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos												X	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 4 DE NOVIEMBRE del 2019

Luca Acejo
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 8876455. Telf. 931799329

ANEXO 3.- INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS (ANEXO 3ªA)

ANEXO 3.- ENTREVISTAS A ESPECIALISTAS EN DERECHO CIVIL Y LABORAL

FICHA DE ENTREVISTA

Título: “La empresa promocional de personas con discapacidad y la integración laboral, en la Corte Superior de Lima Este, 2018”

Entrevistado/a:

ZA<Cargo/profesión/grado

académico: Institución:

Objetivo general

Determinar de qué manera La empresa promocional de personas con discapacidad garantiza en la integración al sector laboral en la Corte Superior de Lima Este, 2018.

1.- ¿De qué manera considera que La empresa promocional de personas con discapacidad, garantiza en la integración al sector laboral?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

2.- ¿Considera que el estado, la sociedad, y las personas con discapacidad gozan en igualdad de oportunidades que las demás en el acceso al derecho laboral?

.....
.....
.....
.....

.....
.....

3.- ¿Considera que la implementación de la ley 29973 permite que las personas con discapacidad, desarrollen su personalidad, autoestima, aptitudes mentales y físicas en la empresa?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 1

Analizar Cómo la protección laboral de las personas con discapacidad incide en su Inserción socio-laboral, Corte Superior de Lima Este 2018.

4.- ¿Cómo la protección laboral de las personas con discapacidad incide en su Inserción socio laboral?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

5.- ¿Considera que en el estado existe políticas o programas que apoyen a las personas con discapacidad en el mercado laboral?

.....
.....
.....

.....
.....

6.- ¿Considera que en el estado las personas con discapacidad ejercen sus derechos laborales, sindicales, en igualdad de su condición con las demás?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 2

Identificar De qué manera Inclusión Social laboral de las personas con discapacidad incide en su actividad productiva, Corte Superior de Lima Este 2018.

7.- ¿De qué manera la inclusión social laboral de las personas con discapacidad incide en su actividad productiva?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

8.- ¿Considera que el estado, cuentan con programas laborales para las personas con discapacidad, que capaciten para lograr su plena inclusión en la sociedad?

.....
.....
.....

.....
.....
9.- ¿Considera usted que la persona con discapacidad tiene la misma actividad productiva que los demás trabajadores?

.....
.....
.....
.....
.....
.....



ANEXO 2.- ENTREVISTA A MAGISTRADOS

FICHA DE ENTREVISTA

(MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPERIOR)

Título: “La empresa promocional de personas con discapacidad y la integración laboral, en la Corte Superior de Lima Este, 2018”

Entrevistado/a:

ZA<Cargo/profesión/grado

académico: Institución:

Objetivo general

Determinar de qué manera La empresa promocional de personas con discapacidad garantiza en la integración al sector laboral en la Corte Superior de Lima Este, 2018.

1.- ¿De qué manera considera que La empresa promocional de personas con discapacidad, garantiza en la integración al sector laboral?

Actualmente no existe en el país forma o manera alguna que ofrezca una garantía para que las personas con discapacidad se integren al sector laboral en la Corte Superior.

2.- ¿Considera que el estado, la sociedad, y las personas con discapacidad gozan en igualdad de oportunidades que las demás en el acceso al derecho laboral?

No, ya que las personas con discapacidad, habilidades especiales, o limitaciones cuentan con las mismas oportunidades laborales frente a las personas física y emocionalmente saludables.



9.- ¿Considera usted que la persona con discapacidad tiene la misma actividad productiva que los demás trabajadores?

No; debido a que no existe la misma jerarquía laboral que los demás.


Alejandro Odar Cornejo
ABOGADO
C.A.L. SUR N° 00734



ANEXO 2.- ENTREVISTA A MAGISTRADOS

FICHA DE ENTREVISTA

(MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPERIOR)

Título: “La empresa promocional de personas con discapacidad y la integración laboral, en la Corte Superior de Lima Este, 2018”

Entrevistado/a: FELIX ROJAS GUILLERMO

ZA<Cargo/profesión/grado ABOGADO

académico: Institución: ESTUDIO JURIDICO ROJAS - ECHEGANA Y & ASOCIADOS

Objetivo general

Determinar de qué manera La empresa promocional de personas con discapacidad garantiza en la integración al sector laboral en la Corte Superior de Lima Este, 2018.

1.- ¿De qué manera considera que La empresa promocional de personas con discapacidad, garantiza en la integración al sector laboral?

..... No conoce alguna garantía o forma que respalden
..... la integración laboral de nuestra sociedad
.....
.....
.....

2.- ¿Considera que el estado, la sociedad, y las personas con discapacidad gozan en igualdad de oportunidades que las demás en el acceso al derecho laboral?

..... las personas con discapacidad en la actualidad
..... Son marginados tanto por la sociedad como en
..... el sector laboral ya que mayormente son excluidos
..... por su condición por lo tanto no existe una igualdad
..... de oportunidades
.....
.....

Felix Rojas Guillermo
ABOGADO
REG. CA. 75121



ANEXO 2.- ENTREVISTA A MAGISTRADOS

FICHA DE ENTREVISTA

(MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPERIOR)

Título: “La empresa promocional de personas con discapacidad y la integración laboral, en la Corte Superior de Lima Este, 2018”

Entrevistado/a: JOHANNA HUAGROS ECHEGARAY ORTIGUELA

ZA<Cargo/profesión/grado ABOGADA

académico: Institución: ESTUDIO JURIDICO ROJAS - ECHEGARAY & ASOCIADOS

Objetivo general

Determinar de qué manera La empresa promocional de personas con discapacidad garantiza en la integración al sector laboral en la Corte Superior de Lima Este, 2018.

1.- ¿De qué manera considera que La empresa promocional de personas con discapacidad, garantiza en la integración al sector laboral?

.....
..... Existe la ley para personas con discapacidad, pero
..... esta no garantiza a la integración
.....
.....
.....

2.- ¿Considera que el estado, la sociedad, y las personas con discapacidad gozan en igualdad de oportunidades que las demás en el acceso al derecho laboral?

.....
..... No existe igualdad de condiciones en el sector
..... laboral, ya que las grandes empresas, prefieren
..... tener personal sin ninguna limitación, para una
..... mejor productividad
.....
.....

Johanna Echeagaray Ortiguela
ABOGADA
Reg. C.A.I. N° 75...



ANEXO 2.- ENTREVISTA A MAGISTRADOS

FICHA DE ENTREVISTA

(MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPERIOR)

Título: “La empresa promocional de personas con discapacidad y la integración laboral, en la Corte Superior de Lima Este, 2018”

Entrevistado/a: *Asemet Muro Delgado*

ZA<Cargo/profesión/grado

académico: Institución:

Objetivo general

Determinar de qué manera La empresa promocional de personas con discapacidad garantiza en la integración al sector laboral en la Corte Superior de Lima Este, 2018.

1.- ¿De qué manera considera que La empresa promocional de personas con discapacidad, garantiza en la integración al sector laboral?

No existe promulgar, ni medio informativo a la sociedad que nos muestre cuales son los derechos que garantizan el desarrollo y bienestar dentro del sector laboral y hacia las personas con discapacidad, para que estas sientan apoyo por parte del estado

2.- ¿Considera que el estado, la sociedad, y las personas con discapacidad gozan en igualdad de oportunidades que las demás en el acceso al derecho laboral?

En la actualidad nuestra sociedad existe rechazo hacia las personas con discapacidad, así como en el sector laboral, ya que por parte de los empresarios requieren de personal productivo, por lo tanto no existe igualdad de oportunidades en el sector laboral

Asemet Muro Delgado
ABOGADO
C.A.L. N° 77673



ANEXO 2.- ENTREVISTA A MAGISTRADOS

FICHA DE ENTREVISTA

(MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPERIOR)

Título: “La empresa promocional de personas con discapacidad y la integración laboral, en la Corte Superior de Lima Este, 2018”

Entrevistado/a: *Jose Manuel Pizarro Gutierrez*

ZA<Cargo/profesión/grado *Abogado*

académico: Institución: *Universidad Peruana de las Américas*

Objetivo general

Determinar de qué manera La empresa promocional de personas con discapacidad garantiza en la integración al sector laboral en la Corte Superior de Lima Este, 2018.

1.- ¿De qué manera considera que La empresa promocional de personas con discapacidad, garantiza en la integración al sector laboral?

la ley N° 29973 que tiene como finalidad establecer las condiciones para la promoción y protección de forma igualitaria de las personas con discapacidad. no garantizo de forma adecuada ya que vemos muchas desigualdades en el entorno social y laboral.

2.- ¿Considera que el estado, la sociedad, y las personas con discapacidad gozan en igualdad de oportunidades que las demás en el acceso al derecho laboral?

Si bien es cierto el estado regula la inclusión de las personas con discapacidad, estas regulaciones no satisfacen los intereses de este sector vulnerable, ya que ante la sociedad y el sector laboral ellos se sienten imposibilitados de poder realizar cualquier actividad.



9.- ¿Considera usted que la persona con discapacidad tiene la misma actividad productiva que los demás trabajadores?

.....
No tiene la misma actividad productiva
.....
.....
.....
.....


.....
José M. Padilla Gutiérrez
ABOGADO
Reg. CAL. 77493



ANEXO 2.- ENTREVISTA A MAGISTRADOS

FICHA DE ENTREVISTA

(MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPERIOR)

Título: “La empresa promocional de personas con discapacidad y la integración laboral, en la Corte Superior de Lima Este, 2018”

Entrevistado/a: *Andre a Monica Gallegos Ramirez*

ZA<Cargo/profesión/grado

académico: Institución:

Objetivo general

Determinar de qué manera La empresa promocional de personas con discapacidad garantiza en la integración al sector laboral en la Corte Superior de Lima Este, 2018.

1.- ¿De qué manera considera que La empresa promocional de personas con discapacidad, garantiza en la integración al sector laboral?

Si bien es cierto existe la ley N° 29973 que tiene como objeto brindar promoción y protección de forma igualitaria de las personas con discapacidad, no garantiza de forma adecuada y a que vemos muchas desigualdades en el entorno social y laboral, por lo tanto la falta de fiscalización por parte de las entidades pertinentes hace que la ley no tenga efectos dentro de la realidad de este sector vulnerable

2.- ¿Considera que el estado, la sociedad, y las personas con discapacidad gozan en igualdad de oportunidades que las demás en el acceso al derecho laboral?

No, ya que la falta de fiscalización e intervención de los entes pertinentes, este sector vulnerable que son las personas con discapacidad no se sienten útiles ante el sector laboral, por lo que los empresarios al percatarse de esta desmotivación y para mayor productividad en sus empresas contratan personal sin alguna deficiencia ya sea física o emocional



9.- ¿Considera usted que la persona con discapacidad tiene la misma actividad productiva que los demás trabajadores?

.....
..... *No tiene la misma actividad productiva, si*
..... *capacitamos a la persona de acuerdo a los deberes*
..... *que se le designen*
.....
.....

Reg. CAI. 64568

GALLEGOS Rutiñez

Andrea MÓNICA



ANEXO 2.- ENTREVISTA A MAGISTRADOS

FICHA DE ENTREVISTA

(MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPERIOR)

Título: “La empresa promocional de personas con discapacidad y la integración laboral, en la Corte Superior de Lima Este, 2018”

Entrevistado/a:

ZA<Cargo/profesión/grado

académico: Institución:

Objetivo general

Determinar de qué manera La empresa promocional de personas con discapacidad garantiza en la integración al sector laboral en la Corte Superior de Lima Este, 2018.

1.- ¿De qué manera considera que La empresa promocional de personas con discapacidad, garantiza en la integración al sector laboral?

Debido a que se les brinda oportunidades de desarrollo profesional a las personas con discapacidad promoviendo el desarrollo de sus habilidades

2.- ¿Considera que el estado, la sociedad, y las personas con discapacidad gozan en igualdad de oportunidades que las demás en el acceso al derecho laboral?

Actualmente si, ya que existen programas de inclusión social que les permite incorporarse al ámbito laboral al igual que otro trabajador



9.- ¿Considera usted que la persona con discapacidad tiene la misma actividad productiva que los demás trabajadores?

Su carga laboral debe ser diferente, inclusive pueden rendir mejor que otros trabajadores dependiendo de las aptitudes y cualidades de cada trabajador posea y como pueda desarrollarse.

PODER JUDICIAL


MARIBEL FLORES FARFÁN

ASISTENTE JUDICIAL

Juzgado Civil de Santa Ana

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE



2.- ENTREVISTA A MAGISTRADOS

FICHA DE ENTREVISTA

(MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPERIOR)

Título: "La empresa promocional de personas con discapacidad y la integración laboral, en la Corte Superior de Lima Este, 2018"

Entrevistado/a: ALCIRA ZEVALLOS VENTO

ZA < Cargo/profesión/grado ABOGADA / SECRETARIA.

académico: Institución: Corte Superior de Justicia Lima Este.

Objetivo general

Determinar de qué manera La empresa promocional de personas con discapacidad garantiza en la integración al sector laboral en la Corte Superior de Lima Este, 2018.

1.- ¿De qué manera considera que La empresa promocional de personas con discapacidad, garantiza en la integración al sector laboral?

.....
LA EVALUACIÓN ES FAVORABLE, PUES AL DESTINAR EL 30% DE LOS
.....
TRabajadores a Puestos de Trabajo para personas con discapacidades
.....
Promueven de una manera Alentadora la integración de
.....
este tipo de personas en el mercado laboral. También es
.....
Favorable para cumplir la finalidad que el 80% de personas
.....
con discapacidad realicen trabajos que guarden relación con el
.....
objeto social de la empresa.

2.- ¿Considera que el estado, la sociedad, y las personas con discapacidad gozan en igualdad de oportunidades que las demás en el acceso al derecho laboral?

.....
No, el Perú aún está hoy lejos de ser un país inclusivo de
.....
Personas con discapacidades. Si ello fuera así no necesitaríamos
.....
subvenciones para fomentar la contratación de las personas
.....
con discapacidades



9.- ¿Considera usted que la persona con discapacidad tiene la misma actividad productiva que los demás trabajadores?

Si. Por ellos es sumamente importante que la selección de los trabajadores con discapacitados se ubique en puestos de trabajo que respondan a sus competencias personales, habilidades y discapacidad presentada, solo así podrán producir como el resto de trabajadores.

Azevallos
Alicia Pizarro Zevallos Vento
DNI: 09965015
CNI: 30719

ANEXO 2.- ENTREVISTA A MAGISTRADOS

FICHA DE ENTREVISTA

(MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPERIOR)

Título: "La empresa promocional de personas con discapacidad y la integración laboral, en la Corte Superior de Lima Este, 2018"

Entrevistado/a:

ZA<Cargo/profesión/grado

académico: Institución:

Objetivo general

Determinar de qué manera La empresa promocional de personas con discapacidad garantiza en la integración al sector laboral en la Corte Superior de Lima Este, 2018.

1.- ¿De qué manera considera que La empresa promocional de personas con discapacidad, garantiza en la integración al sector laboral?

La Ley General de la Persona con Discapacidad promueve el desarrollo e inclusión plena y efectiva de personas con discapacidad y que mejor que el propio Poder Judicial materialice dicha ley, fomentando el ingreso a su sector laboral. Hecho que repercutirá en una imagen comprometida con dicho colectivo. Influyendo en la integración laboral se haga más real y latente al fomento el respeto y la cooperación con personas con discapacidad.

2.- ¿Considera que el estado y la sociedad las personas con discapacidad gozan en igualdad de oportunidades que las demás en el acceso al derecho laboral?

En la actualidad las personas con discapacidad no gozan de igualdad de oportunidades dentro de un acceso inequívoco al derecho laboral. Sin embargo la Ley N° 29973 marca un buen inicio en la inserción de personas con discapacidad al ámbito laboral.



9.- ¿Considera usted que la persona con discapacidad tiene la misma actividad productiva que los demás trabajadores?

Claro, la persona con discapacidad realizará la actividad productiva dentro de sus capacidades y las enseñanzas que se les brinda.



PODER JUDICIAL

ALEXIS JOSÉ ROQUE VILARES
JUEZ
Tribunal Civil Permanente de Surco
CORTE DE APALMOS DE JUSTICIA DE LIMA 1511

ANEXO 3.- ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL
GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La empresa promocional de personas con discapacidad y la integración laboral en la Corte Superior de Lima Este, 2018

Objetivo General: Determinar de qué forma La empresa promocional de personas con discapacidad garantiza en la integración al sector laboral en la Corte Superior de Lima, 208

AUTOR (A): Gallegos Ramírez, Diego Richard

FECHA : 23-10-2019.

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN

ANEXO 3.- INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La empresa promocional de personas con discapacidad y la integración laboral en la Corte Superior de Lima Este, 2018

Objetivo General: Determinar de qué forma La empresa promocional de personas con discapacidad garantiza en la integración al sector laboral en la Corte Superior de Lima, 2018

AUTOR (A): Gallegos Ramírez, Diego Richard

FECHA : 23-10-2019.

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Revista Guía para la inclusión de personas con discapacidad en el lugar de trabajo	<p>I. Beneficios de contratar a personas con discapacidad portante enseñar a las empresas que no es un obstáculo contratar a las personas con discapacidad en su empresa.</p> <p>Los artículos 47° y 50° de la LGPCD establecen deducciones para los empleadores que contratan personas con discapacidad, respecto del pago de sus</p>	<p>En primer lugar, se debe analizar el sentido orientador de la revista, expreso y claro de la inclusión de las personas con discapacidad en el lugar de trabajo puede llegar a brindar experiencias y perspectivas únicas y valiosas; pero dar el primer paso para contratarlas puede ser un gran reto.</p> <p>El primer paso es asumir el compromiso de poder orientar a los empleadores de ser una</p>	<p>La falta de fiscalización y orientación a la empresa promocional de personas con discapacidad no garantiza en la integración al sector laboral en la Corte Superior de Lima Este, 2018, porque los empresarios y magistrados aunque conocen la normativa y los fundamentos básicos de la empresa promocional y la ley 29973 de las PCD, tal y como lo se ha evidenciado en las guías de entrevistas aplicadas, estos no la aplican En Los hechos de la realidad, ya que aunque</p>

	<p>remuneraciones y de los gastos realizados por la implementación de los ajustes razonables. En ese sentido, el Decreto Supremo N° 287-2013-EF, establece que los empleadores públicos y privados que emplean personas con discapacidad tienen una deducción adicional en el pago al Impuesto a la Renta sobre las remuneraciones que se paguen a las personas con discapacidad. Esta deducción constituye un crédito tributario contra el Impuesto a la Renta. Dicho importe equivale al 3% de la remuneración anual de los trabajadores con discapacidad que devengue y se pague en el mismo ejercicio, Asimismo, se establece otra deducción adicional en el pago del mismo tributo sobre los gastos por ajustes razonables en el lugar de trabajo para personas con discapacidad que realicen. Esta deducción constituye, también, un crédito tributario contra el Impuesto a la renta</p>	<p>organización inclusiva. Ese es el impulso que debe movilizar a los ejecutivos, las decisiones y los recursos necesarios para hacer este compromiso una realidad.</p> <p>En el ámbito laboral este sector de personas con discapacidad no tienen las mismas oportunidades laborales como las demás personas, ya que las empresas tanto privadas como públicas no los encuentran “aptos” para cualquier un determinado puesto labora, ya que no cumplen con los requisitos mínimos; por lo que no existiría igualdad en oportunidades laboral y vulneración de los derechos laborales y si las personas con discapacidad obtienen algún puesto de trabajo, estos no cumplen con las condiciones óptimas para el desarrollo de la persona con discapacidad , por otro lado no existe un debida capacitación o una infraestructura de acorde a la situación de la persona, tampoco ambientes óptimos para integrarlos para que</p>	<p>reconocen y se regula que la integración de las personas con discapacidad, respecto a este tema, no existe igualdad de oportunidades entre el estado, la sociedad y las personas con discapacidad, ya que los empresarios les parece un factor de desventaja para el beneficio y la productividad de su empresa , por otra parte la falta de fiscalización e intervención de los entes pertinentes, este sector vulnerable que son las personas con discapacidad no se siente útiles ante el sector laboral, por lo que los empresarios al percatarse de esta desmotivación y para mayor productividad en sus empresas contratan personal sin alguna deficiencia ya sea física o emocional.</p>
--	---	---	--

<p>Ley para las personas con discapacidad del distrito federal de México.</p>	<p>Artículo 5.- Son facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal en materia de esta Ley, las siguientes: Son facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal en materia de esta Ley, las siguientes:</p> <p>IV.- Promover la difusión y la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, así como las disposiciones legales que los contemplan, a fin de garantizar su efectiva aplicación;</p>	<p>socialicen con los demás empleados, excluyéndolos de esta forma y limitando su desarrollo social. Es por ello que, si no existe una adecuada regulación, las personas con discapacidad no pueden adaptarse a este nuevo proceso de inclusión.</p> <p>la ley 29973 adolece de una correcta aplicación en sus enunciados, ya que si hubiera una adecuada regulación y fiscalización por parte de las entidades pertinentes, las personas con discapacidad podrían desarrollarse tanto en el aspecto social como laboral y así este pequeño sector vulnerable sentiría protección jurídica e inclusión por parte del estado, muy aparte la persona con discapacidad al sentirse frustrado por el rechazo constante por parte de la sociedad, el estado no cumple con salvaguardar los derechos de este sector</p>	<p>La falta de protección laboral de las personas con discapacidad hace que no incida en su Inserción socio-laboral, Corte Superior de Lima Este 2018., de manera grave, porque las norma realizadas por los operadores de justicia no es acorde a nuestra realidad, ya que podemos evidenciarlo mediante las guías de entrevista que no existe una protección laboral a favor de las personas con discapacidad debido a que la ley 29973 adolece de una correcta aplicación en sus enunciados, ya que si hubiera una adecuada regulación y fiscalización por parte de las entidades pertinentes, las personas con discapacidad podrían</p>
---	--	---	---

	<p>V.- Implementar, los Programas Operativos necesarios para la orientación, asistencia jurídica y representación, en todo tipo de juicios y otras acciones legales para las personas discapacitadas; VI. - Planear, ejecutar y difundir el Programa de Desarrollo e Integración para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.</p>	<p>vulnerable, si sumamos el poco apoyo que se invierte en estos temas y la falta de programas o políticas positivas que puedan ayudar a las personas con discapacidad, por otro lado analizando la ley para las personas con discapacidad del distrito federal de México, podemos percatarnos que se encuentra de manera específica la regulación de las personas con discapacidad, las siguientes facultades y obligaciones: Establecer las políticas y acciones necesarias para dar cumplimiento en el Distrito Federal a los programas nacionales y locales en materia de personas con discapacidad; definir las políticas que garanticen la equidad de derechos de las PCD, facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal en esta materia planear, ejecutar y difundir el Programa de Desarrollo e Integración para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, que contemple acciones en materia de empleo, capacitación para el trabajo, apoyo a</p>	<p>desarrollarse tanto en el aspecto social como laboral y así este pequeño sector vulnerable sentiría protección jurídica e inclusión por parte del estado, muy aparte la persona con discapacidad al sentirse frustrado por el rechazo constante por parte de la sociedad, el estado no cumple con salvaguardar los derechos de este sector vulnerable, si sumamos el poco apoyo que se invierte en estos temas y la falta de programas o políticas positivas que puedan ayudar a las personas con discapacidad., tal como se establecen en las entrevistas, estos no las aplican como se evidencia en el análisis documental.</p>
--	---	---	--

<p>Programa de sensibilización para lograr la inclusión educativa a través de recursos didácticos en México.</p>	<p>En la escuela inclusiva todos los alumnos se benefician de una enseñanza adaptada a sus necesidades y no sólo los que presentan necesidades educativas especiales. Sin embargo, para favorecer la diversidad en las aulas se debe crear un entorno accesible que facilite la convivencia entre los estudiantes con y sin discapacidad, entre los aspectos a considerar para lograr una relación armónica haremos referencia al desconocimiento y las actitudes preconcebidas, que se convierten en un factor determinante para alcanzar la integración del alumno en el aula.</p>	<p>proyectos productivos, talleres o Centros de Trabajo Protegido a través de agencias laborales³⁹⁹. Asimismo, formular el Programa de Empleo y Capacitación, que contendrá las siguientes acciones: Incorporar a PCDs al sistema ordinario de trabajo.</p> <p>Antes de proceder a realizar el análisis de este fragmento se debe tener en cuenta que La cultura de conciencia y respeto de la que se habla, así como la integración de las personas con discapacidad, debe basarse en resaltar sus capacidades y no su incapacidad, así como también su valor como seres humanos y el respeto al principio de igualdad, por otro lado, como podemos analizar que un factor importante en el estado de México es la educación inclusiva para el proceso de integración a las personas con discapacidad dentro de la sociedad gracias a este primer factor, se puede lograr que</p>	<p>La falta de Inclusión Social laboral de las personas con discapacidad hace que no incida en su actividad productiva, Corte Superior de Lima Este 2018, ya que nos manifiesta que en el ámbito laboral este sector de personas con discapacidad no tienen las mismas oportunidades laborales como las demás personas, ya que las empresas tanto privadas como públicas no los encuentran “aptos” para cualquier un determinado puesto labora, ya que no cumplen con los requisitos mínimos; por lo que no existiría igualdad en oportunidades laboral y vulneración de los derechos laborales y si las personas con discapacidad obtienen algún puesto de trabajo, estos no cumplen</p>
--	--	---	---

		<p>desarrolle grandes talentos dentro de su centro laboral y habría un beneficio tanto para el empleador como el empleado y generaría capacidades y un gran fortalecimiento en la persona del sector vulnerable. La Segunda dimensión es el seguimiento laboral, Evaluación constante, asesoramiento por parte del empleador hacia la PCD, con la finalidad de ver las potencialidades que este puede aportar a la empresa</p>	<p>con las condiciones óptimas para el desarrollo de la persona con discapacidad , por otro lado no existe un debida capacitación o una infraestructura de acorde a la situación de la persona, tampoco ambientes óptimos para integrarlos para que socialicen con los demás empleados, excluyéndolos de esta forma y limitando su desarrollo social.</p>
--	--	--	---